

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667 del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	---

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE
CALASANZ 2024-2025**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Presentación del Plan Operativo.....	4
Formato de seguimiento: vigencia, versión y tiempo de ejecución.....	5
TITULO I. SEGUIMIENTO	
<i>CAPÍTULO I. Justificación.....</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO II. Disposiciones legales- Marco legal.....</i>	<i>8</i>
<i>CAPÍTULO III. Marco Conceptual.....</i>	<i>12</i>
<i>CAPÍTULO IV. Comité de Convivencia, Principios reguladores.</i>	<i>14</i>
TITULO II. DERECHOS	
<i>CAPÍTULO I. Derechos de los Estudiantes.....</i>	<i>28</i>
<i>CAPÍTULO II. Derechos de los Padres de Familia.....</i>	<i>30</i>
<i>CAPÍTULO III. Derechos de los Docentes.....</i>	<i>31</i>
<i>CAPÍTULO IV. Derechos de los Directivos Docentes.....</i>	<i>32</i>
TITULO III. DEBERES	
<i>CAPÍTULO I. Deberes de los Estudiantes.....</i>	<i>34</i>
<i>CAPÍTULO II. Deberes de los Padres de Familia.....</i>	<i>37</i>
<i>CAPÍTULO III. Deberes de los Docentes.....</i>	<i>39</i>
<i>CAPÍTULO IV. Deberes de los Directivos Docentes</i>	<i>41</i>
TITULO IV. RUTA DE ATENCION INTEGRAL	
<i>CAPÍTULO I. Clasificación o Tipificación de las situaciones</i>	<i>43</i>
<i>Situaciones tipo I.....</i>	<i>44</i>
<i>Situaciones tipo II.....</i>	<i>45</i>
<i>Situaciones tipo III.....</i>	<i>47</i>
<i>CAPÍTULO II. Protocolo para situaciones Tipo I, II, III.....</i>	<i>48</i>
<i>Medidas aplicables situaciones de tipo I</i>	<i>48</i>
<i>Medidas aplicables situaciones de tipo II</i>	<i>51</i>
<i>Medidas aplicables situaciones de tipo III.....</i>	<i>51</i>
<i>Estrategias pedagógicas situaciones de tipo III.....</i>	<i>53</i>

	Pág.
CAPÍTULO III. De los componentes de la Ruta de Atención Integral.....	54
<i>Situación Tipo I.</i>	
<i>Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento</i>	<i>54</i>
<i>Situación Tipo II.</i>	
<i>Promoción, Prevención, Atención.....</i>	<i>56</i>
<i>Situación Tipo III.</i>	
<i>Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento</i>	<i>57</i>

TITULO V. PAUTAS O ACUERDOS

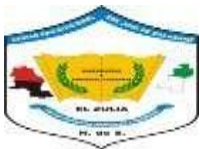
CAPÍTULO I. Estrategias y normativas.	58
<i>Normas que garantizan la sana convivencia y el respeto.....</i>	<i>59</i>
<i>Reglas de higiene y de Salud Pública que preservan el bienestar de la</i> <i>comunidad.....</i>	<i>60</i>
<i>Presentación.....</i>	<i>61</i>
<i>Cuidado del medio ambiente.....</i>	<i>61</i>
<i>Uso y cuidado de la planta física y los recursos de la I.E.....</i>	<i>62</i>
<i>Sala de Informática</i>	<i>62</i>
<i>Salones de Clase.....</i>	<i>63</i>
<i>Laboratorios de Química, Biología, y Física</i>	<i>63</i>
<i>Servicio de Transporte.....</i>	<i>63</i>
<i>Restaurante Escolar</i>	<i>64</i>
<i>Educación Física</i>	<i>64</i>

TÍTULO VI. DIRECTORIO DE LA RUTA ESCOLAR

La sana convivencia: un estilo de vida en la I.E.R. San José de Calasanz....	65
--	----

Presentación del Plan Operativo

OBJETIVOS	META	INDICADORES	TAREAS	CRONOGRAMA
Revisar el documento del Manual de convivencia de la I.E.R. San José de Calasanz	- Al finalizar la semana de desarrollo institucional del mes de enero 2023 se realizarán los ajustes necesarios al manual de convivencia de acuerdo a las necesidades establecidas por la S.E.D. en un 50%.	El 50% de los ajustes al manual de convivencia establecidos por la S.E.D. sobre la totalidad del manual de convivencia.	Entrega en físico de la ruta de atención y el manual de convivencia para ser anexada al observador del estudiante.	Del 10 al 20 de enero de 2023.
	- Al finalizar el año escolar 2023 se evidenciarán los ajustes al manual de convivencia en un 100%.	El 100% de los ajustes del manual de convivencia sobre la totalidad del manual de convivencia.	Sistematización de los ajustes realizados al documento del manual de convivencia.	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre 2023.
Implementar una estrategia pedagógica que facilite un correctivo pedagógico de convivencia escolar en la I.E.R. San José de Calasanz.	- Al finalizar el primer corte académico se conformará en un 100% el comité de convivencia escolar.	El 100% de la conformación del comité de convivencia escolar sobre el total de miembros que lo componen.	Organización e instalación del comité de convivencia escolar. Cronograma de reuniones. Articulación con Jóvenes activistas de sana convivencia.	14 de abril de 2023.
	- Al finalizar el primer semestre del año escolar 2023 se contará con un manual de funciones para los integrantes del comité de convivencia escolar en un 100%.	El 100% de funciones definidas para los integrantes del comité de convivencia escolar sobre el total de funciones.	Definición de las funciones de los miembros del comité de convivencia escolar.	8 de junio de 2023.
Promover un sistema de asistencia a situaciones de conflicto y alteración de la convivencia para los estamentos de la comunidad educativas de la I.E. San José de Calasanz.	- Al finalizar el primer semestre del año escolar 2023 se diseñará en un 100% un instrumento guía que permita la conciliación y la sana convivencia.	El 100% de la elaboración y diseño del instrumento pedagógico para la convivencia escolar sobre el total del diseño.	Diseño del instrumento - Guía de orientación: Correctivo pedagógico para la convivencia escolar. Campaña de sensibilización para padres de familia (asamblea de padres). Articulación con Jóvenes activistas de sana convivencia.	8 de junio de 2023.
	- Al finalizar el primer semestre del año se diseñará en un 100% un cronograma de actividades que permitan la prevención y promoción de la sana convivencia escolar.	El 100% del diseño y cronograma de las actividades que prevengan y promuevan la sana convivencia escolar sobre el total del diseño.	Organización del cronograma de actividades.	8 de junio de 2023.
Dar seguimiento a las actividades programadas y realizadas sobre prevención y promoción de la sana convivencia escolar durante el año a través de una tabla de cotejo la cual permita autoevaluar el desempeño y alcance de las mismas.	- Al finalizar el año escolar 2023 se establecerá los parámetros de autoevaluación para el diseño de una tabla de cotejo en un 100%.	El 100% de los parámetros de autoevaluación están formulados en la tabla de cotejo sobre el total de parámetros de evaluación.	Definición de los parámetros de autoevaluación. Diseño de la tabla de cotejo.	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre 2023.
	- Al finalizar el año escolar en un 100% los miembros del comité de convivencia escolar harán un análisis de cada una de las actividades propuestas con el fin de establecer los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos.	El 100% del análisis de las actividades pedagógicas desarrolladas sobre el total de actividades de convivencia escolar propuestas.	Socialización y análisis de los alcances de las actividades con el comité escolar.	Del 06 al 10 de noviembre de 2023.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Formato de seguimiento: vigencia, versión y tiempo de ejecución.

Vigencia año 2023.

Versión quinta.

Resolución Ley 1620 del 15 de marzo del 2013. Tiempo de ejecución: anual.

TÍTULO I. PRESENTACIÓN

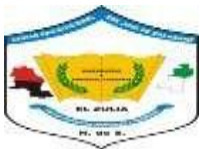
El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Rural San José de Calasanz, constituye un conjunto de lineamientos, derechos, deberes, compromisos, procedimientos formativos, estímulos y medios de formación personal, que con base en el ejercicio de la libertad y la capacidad de la comunidad educativa, contribuye a elegir y responder por sus actos y se consolida como un instrumento de equilibrio e integración de valores, que facilita el desarrollo y la formación integral de la niña, el niño y el adolescente.

Este Manual de Convivencia se define como un espacio de reflexión en el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de crear y favorecer ambientes propios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, puesto que el proceso de concertación y definición de los compromisos para todos (directivos, docentes, padres y madres de familia, niñas, niños y jóvenes), favorecen su consolidación en la toma de decisiones compartidas y el ejercicio de la autonomía.

El Manual de Convivencia de la I.E.R. San José de Calasanz está basado primordialmente en el principio de proveer las oportunidades que faciliten a los integrantes de la comunidad educativa crear mecanismos y procedimientos para la prevención, mitigación y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática, superando los errores o fallas y fortalecer logros y éxitos, respetando las costumbres y las acciones que faciliten el saber, saber ser, saber hacer y el quehacer en el proceso educativo, **además de incorporar un enfoque restaurativo.**

En este sentido, busca regular los comportamientos y promover la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, pretende crear mecanismos que permitan la promoción, prevención y atención, para mitigar la violencia escolar.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN

AJUSTES TRANSITORIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ. La I.E.R. San José de Calasanz define su Manual de Convivencia como estrategia para fomentar la construcción de una sociedad pacífica y democrática; en él, se estipulan normas que nacen del acuerdo entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, se establecen derechos y deberes que apuntan al buen clima escolar y promueven la participación, la democracia, tolerancia, justicia, el respeto por los derechos humanos y la convivencia social dentro los órganos del Gobierno Escolar.

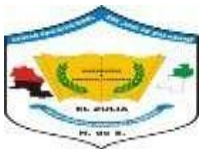
Este Manual de Convivencia es la oportunidad para construir y decidir colectivamente y a partir del dialogo los acuerdos que regulan la convivencia en tiempo de retorno progresivo y gradual a la presencialidad, teniendo en cuenta los intereses de la comunidad educativa para garantizar defensa de los Derechos y los Derechos Humanos Reproductivos (DDHH, DHSR). La I.E.R. San José de Calasanz brinda un servicio público que tiene como función primordial formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes, para alcanzar su equilibrio armónico como ser social, biológico y pensante.

Por eso, tiene en cuenta sus diferencias individuales y a partir de ellas desarrollar el pensamiento, la creatividad y sus potencialidades que le permitan superarse, no solo dentro de la institución, la cual esté cimentada en los valores de la responsabilidad, la sinceridad, la solidaridad, la libertad y el respeto, entre otros, sino que les permita ser autónomos, reflexivos, tolerantes, capaces de darle solución a sus conflictos a través del diálogo, la concertación, la mediación, y así logren obtener una mejor calidad de vida y trascendencia individual y social.

Lectura del contexto

Aprender a vivir juntos en nuestro contexto social actual fortalece el apoyo de la convivencia al ser una tarea de todos. Es así como, desde el valor del respeto por el otro, con una actitud tolerante y reconociendo que todo ser humano es diferente y desde la comprensión y la honestidad, aprendemos a vivir en comunidad. Es decir, la responsabilidad apunta a establecer relaciones armónicas y de diálogo en la búsqueda de soluciones pacíficas para los problemas del contexto, con la capacidad de ponerse en el lugar del otro, siendo solidarios en los momentos de dificultad y poder ayudar y trabajar en grupo en un ambiente de empatía y justicia donde prevalezca la comunicación asertiva y la sana convivencia. Nussbaum, (2010) citado por Betancourt-García (2021), plantea que:

La convivencia en el mundo de hoy exige de la práctica y la realización de la democracia, la cual no se logra de manera espontánea ni irreflexiva, sino que debe construirse mediante el esfuerzo, la educación y la deliberación; no es algo que se logre fácilmente, pues debe ser buscada, conseguida y construida, con el esfuerzo de todos (Betancur-García, M. 2021. p. 139).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

En este sentido, se debe fomentar en los actores educativos habilidades, conocimientos, destrezas y experiencias que aporten a la paz y a una sociedad fundamentada en el respeto de los derechos humanos, el diálogo y los acuerdos como medio para dar solución a los conflictos, la equidad, inclusión y la garantía de la participación teniendo en cuenta lo que piensan los demás desde sus responsabilidades que favorezca el trabajo en equipo. Haciendo posible que se actué de forma constructiva para el bienestar social y el desarrollo sostenible de un mundo más justo entre todos.

Es así como en la I.E. San José de Calasanz del municipio de El Zulia, se identificaron algunas situaciones que impiden la armonía y un clima escolar que permita vivir plenamente la sana convivencia en los diferentes contextos; no cabe duda de que en algunas familias del sector rural los niños, niñas y adolescentes carecen de afecto y comunicación por parte de los padres de familia principalmente, viven en hogares disfuncionales, generando situaciones como la soledad, baja autoestima, agresividad, poco deseo de superación y aislamiento en los niños, niñas y adolescentes.

Los padres de familia en su mayoría no poseen pareja estable; la idiosincrasia del contexto no permite la estabilidad en los hogares, por ende, no son atendidas las necesidades básicas de la familia, deteriorando las relaciones y el desarrollo emocional de la familia. La condición económica de las familias está al azar de las posibilidades de cosecha y lugar, debido a su bajo nivel de escolaridad. Por ende, la escuela hoy en día debe ser escenario donde se construya la paz día a día a partir del respeto, la justicia y equidad, por eso se hace necesario actualizar el Manual de Convivencia basado en la realidad y el enfoque restaurativo, con la participación democrática de la Comunidad Educativa, generando espacios de reflexión para la mitigación de la violencia escolar y el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Es decir, formar ciudadanos críticos para una sociedad pluralista, que tenga una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. Este Manual no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación y crear la cultura del respeto a la vida en todas sus manifestaciones orientando las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos, pero siempre formando en valores desde la casa con continuidad en la escuela para que las niñas, los niños y los adolescentes sean felices.

Todos unidos y con el apoyo de las entidades debemos asegurarles a los estudiantes, un buen bienestar y un clima escolar propicio para su desarrollo integral. Igualmente, la convivencia se educa, se aprende, se va forjando bajo la autonomía, desarrollando habilidades para la resolución de los conflictos de forma pacífica y asertiva, la justicia al concertar y aceptar las reglas y cumplirlas para todos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES LEGALES - MARCO LEGAL

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia, decreta la normatividad sobre lo que compromete actuar en comunidad y construir paz; la carta magna reconoce la importancia de una sana convivencia, como normas que parten de las responsabilidades, obligaciones y compromisos, del respeto, el reconocimiento del otro, de la dignidad de las personas, la integridad física y moral, el libre desarrollo de la personalidad al contemplar que cada uno tiene derechos y deberes.

Por su parte, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, en su artículo 5°, literal 2, enuncia uno de los fines de la educación que hace referencia a “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.” De allí la necesidad que la educación se comprometa con la dignidad humana, la democracia, la pluralidad y garantice la construcción de un mejor país.

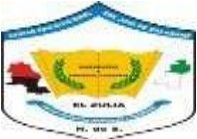
Asimismo, el artículo 87°, establece una normatividad para la convivencia escolar y precisa que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes”. En concordancia a esta normativa, se ordena que toda institución educativa debe construir el pacto de convivencia que responda a sus necesidades como un documento que contenga los deberes y derechos, las normas y los procedimientos, la ruta de atención para el debido proceso en pro de normalizar las interacciones entre los actores educativos de forma pacífica, responsable y acorde a la vida escolar en el ámbito social, pedagógico y cultural.

Constitución Nacional.

Artículos que podrían aportar elementos para una sana convivencia y la formación de una convivencia democrática. Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas; Artículo 2: El estado debe asegurar la convivencia práctica y la vigilancia de un orden justo; Artículo 16: Derecho al desarrollo de la personalidad; Artículo 18: Derecho a la libertad de conciencia; Artículo 27: El estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; Artículo 67: La educación como derecho de todo individuo, como social, rescatando valores la paz, la democracia, recreación y cultura.

Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1098 del 2006 conocida como Código de Infancia y Adolescencia. Contiene artículos que son significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos humanos. Artículo 28: Derecho a la Educación; artículo 29: Derecho al desarrollo al desarrollo integral en la primera infancia; artículo 23: Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes; artículo 33: Derecho a la intimidad personal; artículo 36: Derechos de los discapacitados; artículo 37: libertades fundamentales; artículo 38: Obligaciones de la familia; artículo 40: Obligaciones de la sociedad; artículo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

41: Obligaciones del estado; numeral 20: "Erradicar del sistema educativo las prácticas discriminatorias excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Ley General de Educación.

Estamos convencidos que la Ley General de Educación, Ley 115 del 8 de diciembre de 1993, inicia un camino nuevo en el proceso educativo; por ello es necesario acogerse a algunos de sus artículos, los cuales justifican con mayor validez nuestro Manual de Convivencia, porque hace referencia al estudiante. Artículo 5: Apoyado en la Constitución; artículo 67: Presenta con claridad los 13 fines de la educación; artículo 7: Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la institución en la formación integral; artículo 92: la formación del educando; artículo 96: Con claridad hace referencia a las condiciones de permanencia en el establecimiento educativo, este aspecto que ha de ser considerado como precisión en el Pacto de Convivencia; artículo 97: Presenta la obligatoriedad del servicio social del estudiante. Decretos, Resoluciones y Directivas del Ministerio de Educación Nacional complementan el marco legal de este Manual de Convivencia.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente; también contempla sanciones a quienes afecten a través de los espacios privados y públicos, ambientes de paz y las bases de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan contra el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

Decreto N°. 1108 de mayo 31 de 1994

Capítulo 3, artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 (consumo de sustancias psicotrópicas y embarazo en menores) mensajes o proselitismo, acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013, crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Buscan contribuir desde los establecimientos educativos, con las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, en la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los principios de la convivencia y en el enfoque de la restauración.

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. Artículo 17: "reglamento o Manual de Convivencia". De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115/94, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Decreto 1290 de 2009. Sobre Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Sentencias.

Corte Constitucional - Sentencia T-1233 de 2003: "El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización."

Sentencia 037 de 1995: "Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando".

Sentencia T-015 de 1994: "Los Manuales de Convivencia pueden establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos, en tanto que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta Magna. Son los Manuales de Convivencia los llamados a ponderar y armonizar el alcance y efectividad de los derechos frente a otras disposiciones constitucionales".

Sentencia T-1233 de 2003: "Las reglas que se establezcan en los Manuales de Convivencia deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada".

Sentencia T-1233 de 2003: "Los reglamentos de las Instituciones Educativas no podrán:

1. Contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución.
2. Favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos.
3. Favorecer la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo".

Sentencia T-524 de 1992: "Los procedimientos que se establezcan en los Manuales de Convivencia tienen que garantizar, como mínimo, los siguientes elementos que se desprenden del artículo 29 de la Constitución Política:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción.

Sentencias T - 569 del 7 de diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T - 440 de 1992: "A pesar de ser la educación un derecho fundamental de la persona también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo -en primer lugar-, con la familia, la sociedad



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



y el Estado -en segundo lugar-, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.

T - 316 del 12 de junio de 1994: "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, además de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

Sentencias T- 569 del 7 de diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T - 440 de 1992: "La superposición que se haga en el presente caso del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad del joven (...), frente al ordenamiento interno de la institución educativa (en todo caso necesaria, legal y procedente) y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los demás alumnos, deberá arrojar como resultado la prelación del interés común sobre el interés particular.

Esto quiere decir, que si bien es libre el joven... de definir su personalidad de la manera que más le convenga a sus fines últimos y el desarrollo subjetivo de su condición humana... "debe tener como límite el derecho de los demás integrantes de ese grupo social, que también están en la época más importante de su vida, definiendo igualmente las normas conductuales que regirán toda su existencia".

En esta línea normativa, está la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, que en su artículo 1º plantea "la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia eEscolar". Por lo tanto, es esencial fomentar y consolidar la ciudadanía y la práctica de los derechos civiles, sexuales y reproductivos y evitar el conflicto entre los actores educativos.

Derecho al libre desarrollo de la personalidad: La Corte Constitucional reiteró que los manuales de convivencia no pueden restringir el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, incluyendo la prohibición de noviazgos y manifestaciones de afecto. En un caso del 2024, la Corte ordenó a una institución educativa ajustar su manual que sancionaba a estudiantes por tener relaciones amorosas, ya que esto vulnera derechos fundamentales.

Protocolo para el manejo de casos de sustancias psicoactivas: En el contexto de una situación con presunto consumo de sustancias psicoactivas en un colegio de Cali, la Corte subrayó la autonomía de las instituciones para tomar decisiones relacionadas con la convivencia escolar. Sin embargo, enfatizó que estas deben respetar el debido proceso y los derechos de los estudiantes involucrados.

Participación de la comunidad educativa en la modificación de manuales: En 2024, la Corte reiteró que cualquier cambio en los manuales de convivencia debe hacerse con



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



la participación activa de toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes y padres de familia, para garantizar un enfoque inclusivo y respetuoso de los derechos de todos los miembros.

Sentencias de la Corte Constitucional: La Corte ha emitido varios fallos que influyen en la redacción y aplicación de los manuales de convivencia. Por ejemplo, ha determinado que las sanciones deben ser proporcionales y respetar el debido proceso de los estudiantes (como se ve en las sentencias T-522 de 2023 y T-185 de 2024). También ha enfatizado que los manuales deben ser inclusivos y no discriminatorios, considerando la diversidad de género y orientación sexual.

Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015: Estas normativas promueven la cátedra de la paz en las instituciones educativas, por lo que los manuales de convivencia también deben incluir aspectos relacionados con la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una cultura de paz entre los estudiantes.

Sentencia T-028 de 2023: En este fallo, la Corte revisó el caso de un estudiante sancionado en su colegio, donde se alegaba que se vulneraron sus derechos al debido proceso y a la educación. La Corte reafirmó la necesidad de que los manuales de convivencia respeten el debido proceso en la aplicación de sanciones, y destacó que las instituciones deben garantizar la participación activa de los estudiantes y sus representantes durante los procedimientos disciplinarios.

Sentencia T-523 de 2023: Esta sentencia aborda el uso de dispositivos tecnológicos en el entorno escolar y su inclusión en los manuales de convivencia. La Corte determinó que las instituciones educativas pueden regular el uso de estos dispositivos, siempre que las medidas adoptadas no vulneren el derecho a la educación ni se utilicen de manera desproporcionada.

Sentencia T-076 de 2023: Se trató la situación de una estudiante sancionada por incumplir normas del manual de convivencia, destacándose la importancia de la proporcionalidad en las sanciones. La Corte subrayó que los manuales deben ser aplicados de manera que no impidan el acceso a la educación, y que las sanciones deben ser proporcionadas a la falta cometida, respetando los derechos fundamentales de los estudiantes.

Sentencia T-232 de 2023: Este caso se enfocó en la libertad de expresión de los estudiantes dentro de las instituciones educativas. La Corte determinó que los manuales de convivencia deben asegurar que las medidas disciplinarias no limiten injustamente la expresión de los estudiantes, y que cualquier restricción debe ser justificada y proporcionada.

Sentencia T-412 de 2023: Aquí se analizó la responsabilidad de las instituciones educativas en la prevención del acoso escolar (bullying) y cómo los manuales de convivencia deben incluir procedimientos claros para atender estos casos. La Corte resaltó la obligación de las instituciones de ofrecer un entorno seguro y protector para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

los estudiantes, garantizando una respuesta efectiva a situaciones de violencia escolar.

Sentencia T-004 de 2024: La corte constitucional establece que la autoridad de los colegios para imponer sanciones no es absoluta y debe ajustarse a los límites de la Constitución y la ley. Las instituciones deben garantizar que los manuales de convivencia respeten los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente en temas como la diversidad y el libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia T-185 de 2024: En esta decisión, la Corte precisó que las medidas disciplinarias establecidas en los manuales de convivencia deben ser acordes con la gravedad de las faltas y ajustarse al principio de proporcionalidad. Esto implica que no se pueden aplicar sanciones desmedidas que vulneren el derecho a la educación de los estudiantes.

RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

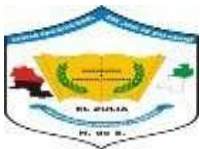
La ley 1098 del 08 de noviembre del 2006 código de la infancia y adolescencia. Se divide en tres libros:

Primer libro: habla sobre los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Segundo libro: habla de la responsabilidad penal para adolescentes que es a partir de los 14 años de edad, cuando un adolescente infringe la ley. Ellos también son víctimas por lo tanto se dejan bajo protección del Instituto colombiano de bienestar familiar. Es importante aclarar que los únicos que restablecen derechos son los defensores de familia, ellos pertenecen al ICBF y los comisarios de familia. En los casos que no se cuente con estos funcionarios hay un poder subsidiario que los aborda las inspección de policía según la ley 1098.

Las comisarías de familia tratan todos los casos de violencia intrafamiliar y viven bajo el mismo techo familia y el ICBF aborda los problemas de comportamiento, consumo, responsabilidad penal. Existe un grupo del ICBF especializado para el tema de responsabilidad penal. Así mismo en los municipios que no existan ICBF es obligación de la comisaría de familia recibir el caso.

Tercer libro: habla sobre el sistema nacional de bienestar familiar es diferente a bienestar familiar en este libro aborda todas las entidades policía, gobierno, salud, educación etc, allí se ordena crear las políticas en cada municipio y departamento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO III. MARCO CONCEPTUAL

Referentes Conceptuales

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

Acoso escolar (bullyng): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia escolar: es un intento de equilibrio entre lo individual y lo colectivo, entre el deseo y la ley. Esto implica renunciamiento de los sujetos en pro del bien común, del colectivo institucional: estos renunciamientos necesarios para la construcción de la convivencia escolar, provocan malestar. La convivencia no se puede separar del conflicto (institucional, grupal, singular).

El respeto como valor fundamental de la convivencia: El respeto consiste en el reconocimiento de los intereses y sentimientos del otro en una relación. Aunque el término se usa comúnmente en el ámbito de las relaciones interpersonales, también aplica a las relaciones entre grupos de personas, entre países y organizaciones de diversa índole. No es simplemente la consideración o deferencia, sino que implica un verdadero interés no egoísta por el otro más allá de las obligaciones explícitas que puedan existir. En la convivencia el respeto conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente. El respeto a las personas es una aceptación y valoración positiva del otro por ser persona.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y PRINCIPIOS REGULADORES

Principios reguladores de la convivencia

Se consideran conductas que atentan contra cada uno de los principios que hacen parte de este Manual de Convivencia, la violación a cualquiera de los deberes y las obligaciones de los estudiantes, aquí consagradas.

Principio de Legalidad: Uno de los elementos legales orientadores de la I.E.R. San José de Calasanz es buscar la formación integral de cada uno de sus miembros, dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.

Conductas que atentan contra este principio:

- Incumplimiento de actas de compromiso firmadas en la Institución Educativa
- Suplantar personas o identificarse con nombre o documento ajeno
- Realizar fraudes en cualquier instrumento de evaluación o actividad pedagógica

Principio de Dignidad Humana: en la I.E.R. San José de Calasanz se concibe al estudiante como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión, pensamiento, conciencia y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante del C.E.R. San José de Calasanz implica apropiarse, y demostrar cambio de actitud frente al deber ser.

Conductas que atentan contra este principio

- Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la I.E.R en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga psicoactiva.
- Quedarse en los alrededores del colegio consumiendo bebidas alcohólicas, alucinógenas o haciendo escándalo público.
- Incitar, amenazar, amedrentar, coaccionar o sobornar y agredir estudiantes docentes manipuladoras del colegio o personal que éste vinculado a la I.E.R.
- Participar en hurto comprobado, cómplice, encubridor y/o receptor.

Principio de No Agresión al Congénere: En el C.E.R. San José de Calasanz se reconocen y valoran las diferencias individuales, por ello, como comunidad educativa se respeta, acepta y valora al otro, la no agresión física, emocional o verbal, es parte fundamental de la integridad personal, su intimidad, sus pertenencias y su protección. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni física ni psicológicamente, a los otros seres humanos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Conductas que atentan contra este principio:

- Inducir con sus actuaciones o expresiones a los compañeros al incumplimiento de este Manual de Convivencia, al irrespeto, la rebeldía y el inconformismo injustificado.
- Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro o fuera de la Institución.
- Dañar los bienes y objetos de los compañeros y/o demás miembros
- Agredir física y/o verbalmente a miembros de la comunidad educativa dentro y/o fuera del plantel.
- Cuando no se respeta la vida íntima de los demás.
- Cuando no se valora la diferencia como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.

Principio de Identidad: Los estudiantes del I.E.R San José de Calasanz, al matricularse, asumen un compromiso personal, académico y con vivencial que permiten fortalecer los procesos formativos.

Conductas que atentan contra este principio

- Hacer cualquier tipo de afirmación dentro o fuera de la I.E.R. San José Calasanz contraria a la verdad, comprometiendo la palabra, honra, y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Irrespetar las insignias de la patria o de La I.E.R.
- Desacreditar al colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
- No portar el uniforme adecuadamente o usarlo en lugares inadecuados.
- Uso de maquillaje y accesorios extravagantes.
- Uso de accesorios que no corresponden al uniforme establecido (percings, cachuchas y collares).

Principio de Respeto a la Diferencia: guiará las acciones del estudiante de la Institución Educativa Rural San José de Calasanz. Defiende la convicción de que somos una comunidad de seres distintos buscando el bienestar común. En tal sentido se respeta las diferencias individuales, y se propende alcanzar un clima de tolerancia y armonía.

Conductas que atentan contra este principio:

- Emplear palabras soeces para dirigirse a algún miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar de manera verbal o gestual a compañeros o miembros de la comunidad educativa por su condición social, raza, sexo condición política y creencias religiosas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



Principio de Solidaridad: Antes que una comunidad esté basada en la competencia y el éxito individual, en la I.E.R. los estudiantes trabajan con sus acciones por una sociedad solidaria y cooperativa.

Conductas que atentan contra este principio:

- Discriminar de los trabajos pedagógicos a compañeros por su condición social, sexual o ideológica.
- Realizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas a nombre propio o de la I.E.R.
- Llevar la vocería del estudiantado sin estar autorizado.



Principio de Libertad y Autonomía: A la I.E rural San José de Calasanz, le asiste la misión de inculcar a los estudiantes que sus acciones conduzcan a la formación de personas libres, autónomas, con espíritu crítico, capaces de autorregularse y encontrar su propio horizonte.

Conductas que atentan contra este principio:

- Incitar, consumir, poseer o distribuir cigarrillos dentro de la Institución.
- Incitar, consumir, poseer o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución.
- Porte y uso de armas y otros elementos que puedan hacer daño a personas o cosas.
- Pertenecer o tener nexos con cualquier grupo delictivo, pandillas callejeras o grupos al margen de la ley.
- Hacer prácticas espiritistas, brujería, satanismo, hechicería o inducir a ellas.
- No atender a los correctivos sugeridos.
- Conservar, mostrar, propagar cualquier tipo de material pornográfico.

Principio de responsabilidad con el otro: Conscientes que somos seres sociales, se busca que nuestras acciones, no afecten la vida de los otros, y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.

Conductas que atentan contra este principio:

- Participar en celebraciones de mal gusto (harina, huevos, agua) dentro y fuera de la Institución.
- Agredir con contestaciones, apodos, gestos, sátiras o palabras, soeces a compañeros, profesores, directivos y demás personal de la I.E.

Principio de Justicia: En la I.E.R creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Conductas que atentan contra este principio:

- Inculpar a otros por las conductas generadas por terceros.
- Faltar a la verdad u ocultarla teniendo conocimiento de los hechos.

Principio de razón antes que la fuerza: En toda comunidad educativa es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; en la I.E. Rural San José de Calasanz se privilegia el dialogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

Conductas que atentan contra este principio:

- Agresiones verbales o físicas a miembros de la comunidad educativa.
- Tomar la justicia por sus propias manos sin acudir a los conductos regulares establecidos en este Manual.

Principio de defensa del bien común: a la hora de valorar las acciones individuales o colectivas que impliquen la toma de decisiones, prima el interés colectivo o comunitario sobre el interés individual o de grupo, sin que signifique el desconocimiento de derechos particulares. En todo caso, se procederá conforme al principio de legalidad.

Conductas que atentan contra este principio:

- Consumo, porte, inducción o distribución de sustancias psicoactivas que pongan en grave riesgo la salud de compañeros y de la comunidad educativa.
- Persistencia en faltas de disciplina que generen malestar en el grupo e impidan el normal desarrollo educativo de los compañeros.

Principio de protección de lo público: La I.E rural San José de Calasanz es una institución de educación pública y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, se considera que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras.

Conductas que atentan contra este principio:

- Causar daños intencionales o por negligencia a los bienes y recursos de la I. E. Rural San José de Calasanz y/o sus alrededores.
- Escribir pasquines, dibujar en los pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros, sillas, pisos, cortinas y tableros. Este comportamiento se refiere a cualquier tipo de letreros, dibujos o palabras que atenten contra la planta física y/o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Violentar cerraduras o candados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



Principio de comunicación: Esta es la base de la autoafirmación personal y grupal, como miembros de la comunidad educativa del I.E. Rural. San José de Calasanz es esencial dirigirse a los otros cordial y respetuosamente, dentro de un marco de solidaridad, tolerancia y comprensión; los medios de comunicación de la I.E se utilizarán de manera racional y con un sentido educativo y de responsabilidad social.

Conductas que atentan contra este principio:

- Omitir los avisos o informaciones dados por La I.E. como circulares, citaciones, notas, entrega de guías, evaluaciones en las fechas estipuladas, las cuales se desarrollan durante el estudio en casa etc., como las del retorno gradual y progresivo a la presencialidad.
- Escribir frases ofensivas a cualquier miembro de la comunidad educativa en paredes, cuadernos, baños, escaleras, mesas, pupitres, sillas, o cualquier lugar dentro y/o fuera de la I.E.R.
- Utilizar medios de comunicación masiva del colegio o fuera de este tales como internet o cualquier forma de Tecnología de la información y la comunicación para agredir a cualquier miembro de la institución educativa.

Principio de participación: Es el punto de partida para la construcción de una sociedad democrática, justa y equitativa, pluralista por ello los miembros de la comunidad educativa pueden acceder a los diferentes estamentos de participación y decisión que se encuentran en la institución educativa como: gobierno escolar y las organizaciones de base.

Conductas que atentan contra este principio:

- Coaccionar a compañeros para votar por determinadas personas en los órganos de participación interfiriendo en el desarrollo de la libertad y la autonomía.
- Asumir posturas que sean ofensivas, de imposible cumplimiento o contrarias a la moral y las buenas costumbres.

Principio del cuidado propio: Somos personas únicas e irrepetibles, por ello se parte de valorar la diversidad y las individualidades; en este caso es nuestra responsabilidad asumir estrategias de autocuidado higiene personal y de bioseguridad.

Conductas que atentan contra este principio:

- Por respeto a sí mismo y a los demás, las manifestaciones amorosas de pareja deberán hacerse en privado y bajo la responsabilidad de los padres de familia. Por ningún motivo en la I.E.R o fuera de este, portando el uniforme.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

- Practicar dentro y fuera de la Institución Educativa juegos de azar y aquellos que involucren dinero.
- Salir del plantel sin permiso y/o entrar o salir por lugares no permitidos de la I.E.R.
- Asistir a la I.E.R en evidentes condiciones de desaseo.
- Asistir a clases bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos, de tal manera que impidan su propia formación y la de sus compañeros.

Principio del cuidado del entorno: Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo la habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre, tengan los recursos necesarios para su subsistencia y progreso.



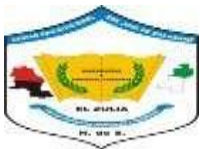
Conductas que atentan contra este principio:

- Mal uso de los servicios públicos (luz, agua, teléfono, internet).
- Generar daño a las zonas verdes del colegio.
- Hacer mal uso de los refrigerios y no contribuir con el proceso de reciclaje.
- Fomentar el desaseo en las instalaciones y/o dejar desorden en la Institución Educativa al terminar la jornada.

Principio de comunidad familiar: La educación es un derecho que implica obligaciones especial y particularmente por parte de padres de familia; los padres de familia deben asumir el compromiso de proveer lo necesario, tanto material, como emocional y social para el mejor desempeño del estudiante al interior de la comunidad educativa así como asistir a citaciones o reuniones de manera oportuna para ser enterados del desarrollo y la formación de los estudiantes y cuando lo requiera la I.E.R de manera ordinaria y/o extraordinaria.

Conductas que atentan contra este principio:

- La no asistencia a la I.E.R. San José de Calasanz habiendo salido de su hogar con destino al mismo.
- No presentar oportunamente las excusas por inasistencia.
- La inasistencia de los padres de familia a las reuniones programadas por la I.E.R San José de Calasanz.
- El no acompañamiento de los padres de familia durante el proceso pedagógico.
- Ir en contra de la convivencia pacífica durante el desarrollo de actividades pedagógicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Principios reguladores de lo académico.

Principio de la valoración del saber social:

teniendo en cuenta que la razón de la presencia en la Institución Educativa, es asumir una actitud responsable frente a las obligaciones académicas y sociales; se debe adoptar una postura constructiva y creativa frente al saber de las diferentes disciplinas que hacen parte de la formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, trabajos, ejercicios, evaluaciones y actividades asignadas, implica también reconocer el principio de autoridad implícito en el docente, asumiendo una actitud comprometida en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la Institución Educativa San José de Calasanz.



Conductas que atentan contra este principio:

- Fomentar y/o hacer indisciplina en clase y demás actos de la comunidad con o sin presencia del docente.
- Interrumpir clase, sin autorización que lo amerite.
- Falta de acompañamiento por parte del padre de familia durante el estudio en casa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
- El incumplimiento de las actividades escolares.

Principio de evaluación: la evaluación del desempeño de los estudiantes se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal; la evaluación reflejara fortalezas y debilidades e implicará que de la manera como sea el proceso, se promoverá o no el año escolar, según los lineamientos que para el efecto se encuentren en las normas vigentes y en el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Rural San José de Calasanz.

Conductas que atentan contra este principio:

- Fugarse o no cumplir con las actividades extracurriculares.
- Hacer fraude en evaluaciones y/ o trabajos.
- No asumir con responsabilidad el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rural.
- Incumplir con compromisos académicos.
- El no desarrollo y entrega de los instrumentos evaluativos, guías de aprendizaje y aplicación de simulacros.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



Principio de responsabilidad académica: como estudiante se debe asumir de manera continua los lineamientos impartidos por los docentes en cada una de las áreas; ello implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte del uniforme, convivencia en el salón de clase, evitar el fraude y obtener reconocimiento por méritos propios.

Conductas que atentan contra este principio:

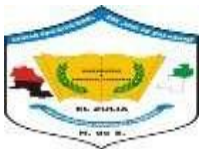
- Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia e irresponsabilidad, según lo demuestra el desarrollo de los distintos procesos. Los compromisos firmados implican un real mejoramiento académico, en caso contrario ocasionará matrícula en observación.
- Realizar fraude o intento de fraude en procesos académicos.
- Alteración de cualquier documento.
- Traer a la I.E.R distractores u objetos de valor como joyas, juegos electrónicos, radios, celulares, altas sumas de dinero entre otros.
- Faltar con el material necesario para trabajar en clase y actividades escolares.
- Realizar compras y ventas dentro del aula de clase o en sitios no permitidos.
- La ausencia y/o retiro de clases sin justa causa.
- Los retardos a la jornada escolar o demás actividades de la I.E.R.
- La falta de entrega puntual de los trabajos académicos asignados, acorde a las fechas establecidas durante el estudio en casa y y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.



Principio del reconocimiento al mérito: Se otorgan a los miembros de la comunidad que demuestren un excelente desempeño y se destaquen por sus valores, buen comportamiento o manifiesten interés por colaborar con las actividades institucionales. El Consejo Directivo determinarán los estímulos para estos estudiantes.

Si el esfuerzo y compromiso del estudiante para con su propia formación sobresalen, es importante que se reconozca por dicho trabajo en procura de la formación y de la armonía comunitaria, por ello se puede acceder a estímulos tales como:

- Reconocimiento en público de los méritos académicos, deportivos artísticos, comportamentales y/o laborales. Publicar y exhibir sus trabajos, habilidades o destrezas. Conceder el honor de ser monitores de sus compañeros de curso.
- Reconocimientos por su labor como el mejor conciliador o mediador en la resolución de conflictos
- Representar a la Institución Educativa rural en eventos de carácter local.
- Mención de honor en cada periodo académico, al estudiante que se destaque académica y con vivencialmente,
- Distinción “Cuadro de Honor” a los estudiantes que se destaquen por su

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

excelencia académica y con vivencial bimestralmente.

- Distinción a los estudiantes que, según el puntaje del ICFES, ocupen el primer puesto en la Institución en las pruebas del Estado.
- Izar el pabellón Nacional en acto público y recibir un estímulo o reconocimiento por su desempeño y comportamiento.
- Distinción bimestral para el curso que se destaque por el aseo, la presentación del salón y presentación personal.
- Ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Principios Procedimentales

Principio del diálogo y la mediación: cuando un estudiante de la Institución Educativa haya puesto en peligro o vulnerado alguno o algunos de los principios reguladores de la convivencia o lo académico y que afecte el normal desarrollo de las actividades, se procederá a solucionar el conflicto a través del dialogo, la concertación, la mediación o la negociación cooperativa, como mecanismos para resolver de manera pacífica el conflicto o la controversia, generando compromisos que se deben cumplir de manera responsable o se tomarán las medidas pertinentes, siempre prevaleciendo el interés general e institucional sobre el interés individual o grupal, sin que ello signifique menoscabar derechos individuales.

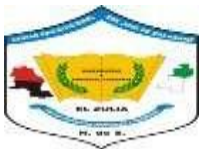
Principio del derecho a la defensa: la vulneración de un principio regulador implica que el proceso que se siga este mediado por el diálogo y la conciliación y dará lugar al derecho a la defensa, mediado por principios de:

1. Presunción de inocencia
2. Presunción de Buena fe
3. Legalidad de la falta.
4. Favorabilidad
5. Preexistencia de la norma.

Los procedimientos y los correctivos ante una falta, en todo caso, respetarán el derecho consagrado en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Artículo 26, y la prohibición expresa en su artículo 45. Toda actuación debe quedar consignada en acta y firmada por docentes, estudiante y padres de familia y/o acudiente.

Principio del debido proceso: son considerados derechos constitucionales que tiene el estudiante cuando es objeto de una inculpación en lo académico y/o con vivencial; se garantiza el derecho de defensa y del debido proceso de la siguiente.

- Explicación de la manera como se ha alterado algún principio regulador.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

- Presentación de descargos por parte del estudiante.
- Presentación, solicitud y controversia de pruebas.
- El estudiante deberá estar asistido en todo momento por los padres de familia, el representante legal y/o acudiente que figure en la hoja de matrícula.

Presentación de recursos:

- Reposición:** en caso de desacuerdo con la decisión tomada, se interpone ante quien tomó la decisión dentro de los cinco días siguientes y se debe resolver en el mismo término
- Apelación:** lo decidirá la instancia superior de quien tomó la decisión, interpuesto dentro de los cinco días siguientes a la toma de la decisión y su respuesta debe darse en los cinco días siguientes.

Toda actuación debe quedar consignada en acta y firmada por docentes, estudiante y padres de familia y/o acudiente.

Conducto Regular: son los pasos que se deben seguir ante los diferentes estamentos de la Institución Educativa para resolver una situación que implique el peligro o la vulneración de algún principio regulador, estas instancias no son secuenciales ni excluyentes, se asistirá a ellas dependiendo de la gravedad de la vulneración de los principios reguladores.

Primera instancia: Estudiante - Docente

- Amonestación verbal
- Anotación en el observador del estudiante.
- Acciones pedagógicas reflexivas

Segunda instancia: Docente, titular de Grupo, Padre de Familia y estudiante.

- Anotación en el observador del estudiante y acciones pedagógicas.

Tercera instancia: anotación en el observador del estudiante y remisión del caso al directivo quien determinará las acciones pedagógicas correctivas.

Cuarta instancia: anotación en el observador del estudiante, intervención por parte del Comité de Convivencia Escolar, para precisar las acciones pedagógicas teniendo en cuenta el tipo de situación y diligenciar el respectivo protocolo de atención integral para tal fin

Quinta instancia: anotación en el observador del estudiante, remisión al Comité de Convivencia Escolar. Firma de compromiso académico y/o disciplinario, acciones reflexivas con los padres de familia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



Sexta instancia: Comité de Convivencia. Consignación en acta y copia de esta en la carpeta del estudiante y remisión a las entidades pertinentes que brindan apoyo para los diversos casos que se presentan a nivel institucional.

Principios Pedagógicos de Reparación.

Cuando un estudiante de la comunidad la Institución Educativa rural San José de Calasanz haya puesto en peligro o vulnerado un principio regulador de la convivencia, el estamento competente después de analizada la conducta, generará los compromisos correspondientes o las determinaciones necesarias, las cuales tendrán un carácter eminentemente pedagógico y formativo.

1- Principio de la Reparación: cuando un estudiante haya vulnerado uno o varios de los principios reguladores, asumirá con el padre de familia y/o el representante legal una actitud de reparación del daño, sea este material o personal, dicho mecanismo tiende a generar tres estrategias:

- a) La reparación del daño material, personal o moral
- b) La reconciliación personal con los afectados y con la comunidad de la I.E rural
- c) La reconstrucción de las relaciones sociales

2- Principio de la Pedagogía y Formación en el conflicto: los principios pedagógicos y formativos propuestos por la instancia correspondiente atenderán a tres principios fundamentales:

- a) Razonabilidad de la decisión.
- b) Proporcionalidad entre el daño causado la imposición de la decisión.
- c) Necesidad de la decisión tomada.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la instancia correspondiente asumirá una o varias de las siguientes decisiones o procedimientos para cuando un estudiante haya vulnerado o puesto en peligro uno o varios de los principios reguladores e en este manual de convivencia. Se muestra como en vez de negar o tratar de eliminar el conflicto, este es una oportunidad pedagógica, con el fin que la escuela se convierta en un agente dinamizador de nuevas perspectivas de paz, donde el conflicto, la diferencia y la otredad sean artífices de nuevas construcciones democráticas.

Desde la pedagogía de conflicto se puede trabajar para la enseñanza y la construcción de territorios de paz, pertinentes con la propia sustentabilidad del territorio, es decir, también enfocada no solo al conflicto social, sino al conflicto con temas del medio ambiente y de los recursos naturales. Las anteriores medidas tienen un carácter eminentemente pedagógico y parten del supuesto institucional de la permanencia y la retención del estudiante en el sistema educativo, garantizándole el derecho a la educación, derecho que implica una doble connotación: por un lado es una prestación



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



de un servicio público que implica obligaciones y responsabilidades recíprocas por parte de los y los estudiantes y los padres de familia, que de no ser asumidas, la institución puede tomar las medidas pertinentes, tratando de proteger el bienestar común por encima del interés individual o personal.

Disposiciones Regulatoras - Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo con el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 se establecen los lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deben asegurarse de que en el manual de convivencia y respecto al manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- b) Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- c) La clasificación de situaciones consagradas en el artículo 40 del presente decreto.
- d) Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar que tratan los artículos 42, 43,44 del presente decreto.
- e) Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de situaciones que afectan y a la reconciliación, a la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- f) Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.



Parágrafo 1: acorde con lo establecido en la ley 115 de 1994 en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el decreto 1860 de 1994 los establecimientos educativos en el marco de su P.E.I. deberán revisar y ajustar su manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la ley 1620 de 2013.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Parágrafo 2: El manual de convivencia debe ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Como lo dicta el artículo 37 del presente manual, por el cual se conforma el comité de convivencia escolar entendiéndolo como un grupo de personas que lideran, orientan, definen la convivencia escolar basado en los parámetros legales que orienta la ley 1620 de 2013 y está conformado por cada uno de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa de la I.E.R. Calasanz.

El conflicto escolar se aborda desde diversas concepciones, pero la tendencia es a enfocarlo desde una perspectiva pedagógica-formativa para la convivencia escolar. Configurando el contexto escolar como disciplina, como principios y valores, desde la ley, la participación y la democracia y finalmente desde una apuesta para la paz.

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a) La directora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b) El personero estudiantil
- c) El presidente del consejo de padres de familia
- d) El presidente del consejo de estudiantes
- e) Dos (2) docentes que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas¹ en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y familiar de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamentaciones.



- a) Sesiones: El comité de Convivencia Escolar sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el presidente (DIRECTIVO) lo considere.
- b) Quórum: Las decisiones del Comité de Convivencia Escolar se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes.
- c) No sesionará sin la presencia del presidente (DIRECTOR).
- d) Libro de Actas. El Comité de Convivencia Escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.



TITULO II. DERECHOS

CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de las estipulaciones contempladas en la Constitución Política de Colombia y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y el Código de la Infancia y de la Adolescencia, el estudiante matriculado en la IER disfrutará de los siguientes derechos:

1. A la protección, al cuidado y a la asistencia adecuada para lograr un buen desarrollo físico, mental, moral social, cultural y espiritual (Cap. II, Art.3 Cód. del Menor). Y la ley 1620 de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar con su decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
2. La IER le garantizará y protegerá el derecho que tiene a la vida (Cap.11. Art.40. Cod. del Menor).
3. Recibir la corrección necesaria para su formación integral, según lo establecido en el Capítulo 7 del Código del Menor. En consecuencia, el estudiante tiene derecho a su permanencia en el plantel y a su continuidad en el mismo, siempre y cuando no haya motivos suficientes que lo lleven al retiro parcial o definitivo de la Institución.
4. A que se les reconozca en la Institución de acuerdo con lo prescrito en el Art.60. Cap.11 del Cod. Menor; por consiguiente, es la familia del estudiante la que debe responsabilizarse de todas las obligaciones económicas y contractuales al matricular al estudiante en la Institución Educativa.
5. Debe ser tenido en cuenta con sus diferencias individuales, sus limitaciones físicas, mentales o sensoriales. Cap.11 Cod. del menor.
6. Expresar con libertad su opinión en su oportunidad y con el debido respeto frente a los procesos académicos disciplinarios y/o administrativos. Cap.11, Art.10. Cod. del Menor.
7. Todo estudiante tiene derecho a que se le llame por su propio nombre.
8. Utilizar los servicios y recursos de la IER (planta física, biblioteca, sala de informática, mapoteca, rincones, etc.) para su formación integral y conforme a las reglamentaciones establecidas por la Institución.
9. Analizar y expresar con libertad sus pensamientos, creencias, opiniones, sentimientos, emociones, etc.
10. Conocer al iniciar el año escolar los programas, los logros, contenidos, recursos, metodología, y evaluación de las asignaturas a cursar en el correspondiente grado.
11. Conocer sus logros y dificultades de las diferentes áreas y/o asignaturas estudiadas antes de ser registradas en sus informes periódicos.
12. Recuperar los logros que presenten dificultades cuando lo soliciten, siempre y cuando esté dentro de las fechas establecidas por el Consejo Académico o profesor de área.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

13. Conocer oportunamente el manual de Convivencia.
14. Recibir formación en educación sexual, participación ciudadana, conservación del medio ambiente y demás que establezcan las normas vigentes.
15. Pedir la información necesaria para el desarrollo de las actividades curriculares y recibir la orientación planeada y preparada, activa y pedagógicamente orientadas.
16. Ser escuchado, asistido y orientado por quienes tienen la responsabilidad de su formación integral.
17. Elegir y ser elegido para los distintos cargos de personero, delegado, concejo de estudiantes u otros de confianza y responsabilidad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para cada caso.
18. Presentar ideas, sugerencias o iniciativas que tiendan a mejorar la vida de la Institución.
19. Recibir de cada profesor las evaluaciones y/o trabajos escritos debidamente valorados dentro de un plazo prudente.
20. Hacer los reclamos pertinentes a las evaluaciones y/o trabajos después de recibidos con la valoración y en horas de clase.
21. El estudiante tiene derecho a recibir orientación, protección, sobre los protocolos de bioseguridad para el cuidado de su vida.
22. Ser evaluados cuando por motivos justificados no puede asistir o entregar la evaluación el día estipulado para su recepción.
23. Hacerse acreedor a los estímulos que la Institución establece y cuando lo amerite.
24. Participar de eventos culturales, académicos, deportivos, recreativos, sociales, productivos y religiosos programados por la Institución.
25. El estudiante tiene derecho a no participar de la clase de educación física siempre y cuando éste lo certifique médicamente; en consecuencia, realizará otras actividades afines al área que crea conveniente el docente.
26. Ser escuchado antes de iniciarse algún proceso de seguimiento y corrección.
27. No ser ridiculizado ni discriminado por faltas cometidas, enmendadas y superadas. Por su opción sexual, religiosa, cultural y étnica.
28. Ser protegido contra cualquier tipo de acceso carnal, abuso sexual, agresión escolar, agresión electrónica, agresión esporádica, agresión física, agresión gestual, agresión relacional, agresión verbal, cibera coso escolar, coerción sexual o cualquier comportamiento denigrante que afecte el desarrollo integral de la persona del estudiante.
29. Derecho a la identidad sexual y de género
30. Utilizar el servicio del restaurante escolar cuando lo requiera siempre y cuando haya cupo y cancele su aporte





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667 del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Adquiere el título de padre de familia de la I.E todo padre y/o madre acudiente que el momento de la matrícula la firma como responsable del estudiante frente a la institución, con sujeción a lo estipulado en el manual de convivencia. Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa tienen derecho a:

1. Representar a sus hijos(as) o acudidos(as) en todas las situaciones necesarias o convenientes para su formación.
2. Ser atendido y escuchado oportunamente y de manera cordial por el personal de la Institución. Dentro del horario establecido y asignado por la dirección por los diferentes canales establecidos (WhatsApp, teléfono, correo, presencial).
3. Recibir oportunamente el debido Plan de Recuperación del área o las áreas en las que haya presentado dificultades; el docente orientará dicho proceso.
4. Ser orientado mediante un proceso pedagógico adecuado, para lograr la corrección de sus fallas de orden disciplinario, moral, académico y social.
5. Respirar un aire puro no viciado por el humo del cigarrillo u otros contaminantes mientras se encuentren en el aula de logros y en caso de no poder asistir, autorizar por escrito a otra en su reemplazo.
6. Ser escuchado en sus justos reclamos siempre y cuando se hagan dentro de la cortesía y el respeto.
7. Recibir oportunamente las certificaciones que solicite en caso de traslado u otras exigencias, una vez esté a paz y salvo con la Institución.
8. Elegir y ser elegido para ocupar los espacios creados por la ley 115/94 en los establecimientos educativos (Asociación de Padres de Familia, Concejo de Padres, Concejo Directivo y demás que se establezcan en Asamblea generales de padres de Familia)
9. Afiliarse voluntariamente a la Asociación de Padres de Familia.
10. Aportar ideas, sugerencias que redunden en beneficio de la Institución Educativa.
11. Recibir estímulos por la colaboración y laboriosidad en beneficio de la Institución Educativa.
12. Hacer uso del horario establecido por cada docente para atención a padres durante la estrategia de estudio en casa, alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
13. Participar de los eventos científico-culturales, sociales, religiosos, deportivos y recreativos que realice la Institución.
14. Recibir capacitación sobre la Ley 115/94, Decreto 1860/94, Constitución Política de Colombia y demás talleres que se convengan en asamblea general.
15. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Institucional de Educación Rural (P.I.E.R.)
16. A diálogos directos con directivas y profesores, en los comités establecidos por la legislación escolar.
17. Recibir oportunamente el manual de convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los contemplados en el decreto 2277/79, la constitución nacional, la ley 115/94, El decreto 1278/02, ley 715 de 2001 y demás normas vigentes.

1. Recibir un trato cortés tanto de directivos, docentes padres de familia y estudiantes y demás miembros de la comunidad.
2. Participar en la gestión y en la administración académica directamente o por medio de sus representantes en los órganos de decisión y asesoría.
3. Ejercer la libertad de cátedra, enseñanza e investigación.
4. Obtener permisos hasta por tres (3) días en el mes por parte de sus inmediatos superiores cuando las necesidades lo ameriten.
5. Tiene derecho a recibir orientación, protección, sobre los protocolos de bioseguridad para el cuidado de su vida.
6. Participar en los procesos de evaluación de su labor docente, conocer de manera oportuna los criterios de evaluación, los resultados y solicitar su rectificación ante la instancia respectiva si a ello hubiere lugar.
7. Ser escuchado y hacer sus descargos ante medidas tomadas en su contra por su jefe inmediato (debido proceso).
8. Recibir un trato igual a todos los demás docentes de la Institución Educativa.
9. Recibir capacitación en su especialidad cuando sean programadas.
10. Recibir cualquier sugerencia y solicitud del rector y los directivos docentes de buena manera, con respeto y decoro y en un contexto adecuado y constructivo.
11. Llamar o citar a padres de familia de sus estudiantes para concertar o solucionar dificultades de carácter pedagógico, procesos de aprendizaje o disciplinarios.
12. Conocer los proyectos que se planeen y se desarrollen en la institución en beneficio a la comunidad educativa.
13. Opinar, expresar ideas y desarrollar proyectos que redunden en beneficio de la Institución, de los estudiantes, de los padres de familia y de sus compañeros de trabajo.
14. Recibir comprensión, solidaridad y apoyo en momentos de enfermedad, indisposición y afectación anímica por problemas personales o familiares, estrés, etc.
15. A su intimidad personal a no ser discriminado por su raza, credo o política.
16. Utilizar la planta física y los recursos que su actividad docente requiera.
17. Acceder, de acuerdo con las posibilidades, a los diferentes medios de divulgación y socialización de la producción académica.
18. Ser estimulado ante la comunidad Educativa en reconocimiento a sus méritos y calidad ética-profesional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



CAPÍTULO IV. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los Directivos Docentes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas se denominan directivos docentes, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo concerniente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos. El coordinador auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas (Art. 6 Decreto 1278 de 2002).

Estos son sus derechos:

1. Recibir un trato cortés de parte de docentes, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad.
2. Obtener permisos hasta por tres (3) días en el mes por parte de sus inmediatos superiores cuando las necesidades lo ameriten.
3. Ser escuchado y hacer sus descargos ante medidas tomadas en su contra por su jefe inmediato (debido proceso).
4. Recibir un trato justo y digno de parte de la comunidad educativa.
5. Tener derecho a recibir orientación, protección, sobre los protocolos de bioseguridad para el cuidado de su vida.
6. Recibir capacitación y orientación con talleres, reuniones y demás, cuando sean programadas y la situación lo permita.
7. Recibir cualquier sugerencia, solicitud, reclamo y queja de buena manera, con respeto y decoro.
8. Llamar o citar a docentes, estudiantes y padres de familia para concertar o solucionar dificultades de cualquier tipo, adoptando una actitud de respeto, tolerancia y conciliación.
9. Opinar, expresar ideas y desarrollar proyectos que redunden en beneficio de la Institución.
10. Recibir comprensión, solidaridad y apoyo en momentos de enfermedad, indisposición y afectación anímica por problemas personales o familiares, estrés, etc.
11. Recibir respeto a su intimidad personal, a no ser discriminado por su raza, credo, política, tiempo libre y demás.
12. Utilizar la planta física y los recursos que su cargo requiera.
13. Ser estimulado ante la comunidad Educativa en reconocimiento a sus méritos y calidad ética-profesional.
14. Ser protegido contra cualquier acoso o agresión por cualquier medio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO V. DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

La gestión educativa se entiende por el conjunto de acciones interrelacionadas que realizan los cargos administrativos en un colegio con el fin de dirigir el sistema educativo en sus niveles macro (sistema) y micro (instituciones), así como de garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos en beneficio de la comunidad educativa en su más amplio sentido. Siendo el administrativo escolar, un elemento valioso del sistema educativo, y como elemento, es totalmente partícipe del todo, le corresponde hacer funcionar al sistema tan responsablemente, asumiendo las funciones que le ameritan, y que deben estar enfocadas al logro de aquellos estándares y metas que la escuela pretenda alcanzar.

En ese sentido, es el personal de soporte del proceso pedagógico que da sentido y concuerda con la misión del cargo y su desempeño en la IE. Por lo tanto, el papel que tienen las personas que laboran en las áreas administrativas de las instituciones educativas resulta trascendental al ser reflejo de la Institución. Su formación, trato y ambiente que generan, se proyecta de forma cotidiana con estudiantes, padres de familia y personal docente.

Los administrativos tienen derecho a:

1. Recibir el manual de convivencia y la inducción al momento de vincularse con la IER y cada vez que sea actualizado.
2. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la IER San José de Calasanz.
3. Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer.
5. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
6. Conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
7. No ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Recibir estímulos de la IER San José de Calasanz cuando sea merecedor a estos.
9. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
10. Que se le respete el conducto regular y sea enterado de cualquier anomalía o dificultad personal.
11. Que se le llame la atención en privado en caso de que se amerite.
12. Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.
13. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la IER.
14. Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta oportuna.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



TÍTULO III. DEBERES

CAPÍTULO I. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El cumplimiento de las normas, derechos y deberes de todos los estamentos, será un aporte valioso y significativo para el buen funcionamiento del establecimiento educacional, razón por la cual los padres y apoderados se suscriben a este reglamento comprometiéndose con la normativa que lo rige, de modo que exista una alianza colaborativa entre familia y escuela en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por eso, además de las estipulaciones contempladas en la Constitución Política de Colombia y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y el Código de la Infancia y de la Adolescencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto 1965 de 2013 el estudiante matriculado en la IER tendrá los siguientes deberes:

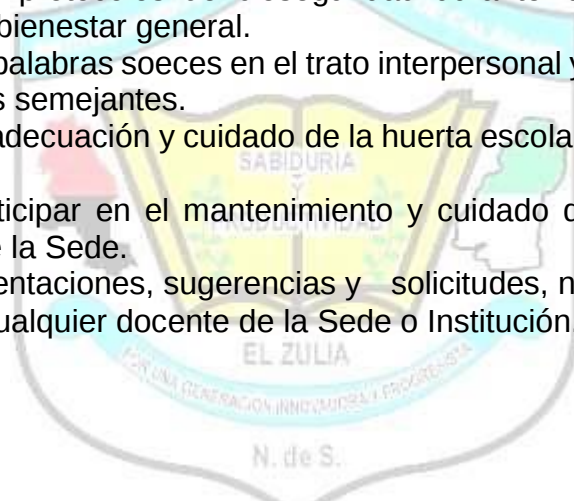
1. Presentarse en la legalización de la matrícula, excepto en caso de enfermedad.
2. Aceptar y cumplir las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.
3. Asistir diaria y puntualmente según horario establecido, así
4. como los llamados para participar en actos especiales programados por la Institución.
5. Permanecer durante la jornada de estudio y no ausentarse sin la previa autorización del rector, coordinadora o docentes de la Institución.
6. Mantener un trato cortés y digno; guardar la mejor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo con toda la comunidad educativa.
7. Presentarse con el uniforme adecuado y estricto aseo personal.
8. Portar el uniforme únicamente en la jornada establecida por la IER o actos especiales programados como actividades complementarias.
9. Asistir a la IER con los útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
10. Cumplir con las actividades o tareas asignadas por los
11. docentes durante el estudio en casa, alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
12. Acatar los llamados de atención o citación de la directora y profesores en lo referente al cumplimiento de las actividades curriculares.
13. Denunciar cualquier acto que atente contra la dignidad y seguridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. (bullying, matoneo, ciberacoso, acceso carnal violento).
14. Participar activamente de todas las acciones programadas por el comité de convivencia escolar que permita un estilo de vida saludable.
15. Cuidar y conservar los muebles y enseres, material didáctico, implementos deportivos del plantel, la decoración, aseo, presentación y organización del aula de clase, responder por los daños que cause.
16. Hacer buen uso de la biblioteca y rincones con previo permiso y orientación de un docente.
17. Evitar el uso de pasquines, volantes y grafitis que atenten contra la reputación, honor y dignidad de las personas de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

18. Colaborar y conservar el ambiente ecológico de su Sede, IER, vereda y región.
19. Respetar los bienes y enseres de los compañeros o de otras personas de la IER.
20. Emplear el tiempo libre en actividades que permitan su enriquecimiento cultural.
21. Evitar los juegos de azar, en los que se medien intereses y se apueste dinero.
22. No practicar alguna forma de comercio dentro del establecimiento educativo.
23. Respetar la creencia, opiniones y punto de vista de los demás y permitir su libre expresión.
24. Presentar oportuna y respetuosamente los reclamos y apelaciones que considere necesarios y justo, siguiendo el conducto regular.
25. Evitar portar en el IER durante la jornada de estudio grandes cantidades de dinero sin justificación alguna.
26. Permanecer dentro del aula durante los períodos de clase con o sin la presencia del profesor, mostrando un buen comportamiento.
27. Debe de expresar una actitud sana frente al comportamiento sexual según su opción que facilite falsas interpretaciones por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
28. Permanecer fuera del salón de clase durante el descanso; en caso contrario, permanecer en presencia del profesor.
29. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas y alucinógenas dentro del establecimiento educativo, ni asistir al plantel bajo los efectos de estas sustancias.
30. Evitar el hurto y el fraude.
31. Abstenerse de adulterar calificaciones, certificados u otros documentos de la Institución.
32. Abstenerse de portar objetos tales como joyas, dinero, celulares y adornos innecesarios (cadenas, parches, prendas y accesorios).
33. Las estudiantes deberán abstenerse de usar exageradamente accesorios y maquillajes vistosos que dañen la uniformidad personal establecida.
34. Los estudiantes deberán abstenerse de usar aretes y peinados inadecuados, que alteren la uniformidad establecida.
35. No entrar a las dependencias administrativas de la Sede o IER sin previo permiso.
36. Los trabajos en grupo deben realizarse dentro de las instalaciones de la Institución en la clase correspondiente bajo la orientación del profesor y en la jornada respectiva.
37. Todo permiso durante la jornada laborable (salir antes), debe ser solicitado personalmente por el padre de familia.
38. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje tenga éxito.
39. Promover la asistencia de los padres de familia al colegio o sede para que participe de los actos que requiera su presencia.
40. Representar dignamente el CER en eventos culturales y deportivos.
41. No portar armas cortopunzantes, de fuego y/o elementos incendiarios que pongan en peligro su integridad y la de los demás, como de la planta física.
42. Elegir y ser elegido en los diferentes espacios del Gobierno Escolar.
43. Respetar los valores y símbolos patrios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

- 44.No agredir de palabra o de hecho a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- 45.Permanecer al interior del establecimiento cuando se haga uso del restaurante escolar en horas del mediodía (almuerzo).
- 46.Acatar las órdenes del profesor encargado de coordinar el restaurante escolar, cuando haga uso del servicio.
- 47.Evitar jugar fútbol, baloncesto y juegos de azar en horas del mediodía y en tiempo de aseo.
- 48.Favorecer la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- 49.Participar de los proyectos ambientales, culturales, sociales, productivos, recreativos y deportivos que emprenda la institución.
- 50.Evitar mostrar conductas morbosas y/o lujuriosas dentro fuera del CER
- 51.Respetar los grupos de WhatsApp conformados para la recepción de actividades y la atención de inquietudes o requerimientos estudiantiles.
- 52.No llamar por apodos o sobrenombres a las personas.
- 53.Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la alternancia educativa, garantizando el bienestar general.
- 54.Evitar el uso de palabras soeces en el trato interpersonal y menos con el propósito de ofender a sus semejantes.
- 55.Participar en la adecuación y cuidado de la huerta escolar en todas y cada una de las Sedes.
- 56.Promover y participar en el mantenimiento y cuidado de los jardines y demás zonas verdes de la Sede.
- 57.Respetar las orientaciones, sugerencias y solicitudes, no sólo de su maestro de Grado sino de cualquier docente de la Sede o Institución.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO II. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Aportar y poner en práctica el Pacto de Convivencia.
2. El padre de familia debe acompañar y supervisar de manera permanente las interacciones del estudiante en los grupos de WhatsApp creados por los docentes con fines académicos además de las actividades de aprendizaje durante el estudio en casa, alternancia y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
3. Participar activamente en los talleres del proyecto escuela de padres que permitan el acompañamiento en la formación integral de sus hijos e hijas.
4. El padre de familia debe ser cumplidor permanente de los protocolos de bioseguridad (lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social) durante la entrega de material pedagógico por parte del docente, la recepción del PAE al igual en otras situaciones donde se requiera su presencia en la I.E.R o sedes educativos adscritas.
5. No propiciar actos delincuenciales, acosos, cibera coso, agresiones (bullying y matoneo) que atenten contra la honra y dignidad de las personas que conforman la comunidad educativa.
6. Practicar en familia los valores éticos y morales para la formación de los hijos.
7. No asumir funciones que son directamente competencia de docentes y directivos de la institución.
8. Controlar el uso de la televisión y la selección de programas y horarios que distraigan su estudio y mal formes al estudiante.
9. Dar ejemplo de vida, cumpliendo con sus deberes de padre, orientador y buen amigo.
10. Participar en la realización, desarrollo y evaluación del PEI Proyecto Educativo Institucional.
11. Participar en capacitación que contribuya a la protección, orientación, motivación del menor para su desarrollo integral.
12. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 literal g Ley 115/94).
13. Asistir oportunamente a las reuniones para informarse del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución Educativa (Art. 7 Ley 115/94).
14. Asistir con el estudiante en el momento del diligenciamiento y firma de la matrícula.
15. Atender al llamado de la directora y docentes cuando se requiera.
16. Efectuar el pago oportuno de los costos educativos y otros cobros de sus hijos, fijados en asamblea de padres de familia y aprobados respectivamente por el Concejo Directivo y/o decretados por las normas vigentes.
17. Acudir al llamado efectuado por el Concejo Directivo, Concejo Académico, Comisión de Evaluación y de Promoción y Asociación de Padres de Familia.
18. Participar de los espacios creados por la Ley 115/94, para elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar, como: Concejo Directivo, Concejo de Padres y



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



Asociación de Padres de Familia.

19. Acercarse al establecimiento para averiguar por el comportamiento y/o rendimiento académico de sus hijos.
20. Hacer reclamos justificados con respecto al rendimiento académico y/o disciplinario siguiendo el conducto regular: Profesor director de curso, Coordinador, Rector, Concejo Directivo, Jefatura de Núcleo y Secretaría de Educación.
21. Proveer oportunamente a los hijos de útiles escolares y uniformes reglamentarios de diario y de educación física, según los modelos establecidos.
22. Presentar solicitud de permisos por escrito cuando requiera con suma urgencia, o prevea la inasistencia de su hijo al establecimiento.
23. Conocer y apoyar los principios educativos y el pacto de Convivencia de la institución.
24. No respaldar comportamientos inadecuados de sus hijos ni dentro ni fuera de la Institución educativa.
25. Apoyar con el estímulo y la colaboración a la junta de la asociación de padres de familia.
26. Responder por todos los daños que ocasionen sus hijos en el establecimiento.
27. Asumir como propias las normas contenidas en el manual de convivencia en el momento adecuado.
28. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, mediante el fortalecimiento de los proyectos educativos transversales adaptados para el estudio en casa, alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
29. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS DOCENTES

Para que toda formación sea exitosa debe existir una buena comunicación entre alumno y maestro. La empatía y el respeto son características básicas para crear un buen clima de aprendizaje. El comportamiento de docentes y discentes (tanto en la formación de niños como de adultos) viene regulado por unas normas. En cumplimiento con el Art.44 del Estatuto Docente ley 715/2001, decreto 1850/02, resolución 13342/82 el Maestro debe:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
3. Desempeñar con rectitud y eficiencia las funciones de su cargo.
4. Definir horario de acompañamiento al estudiante durante la jornada diaria en los días laborales durante el estudio en casa, en alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
5. Cumplir las funciones inherentes a su cargo y las órdenes que le impartan sus inmediatos superiores.
6. Dar trato cortés a sus estudiantes y compartir sus actividades con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
7. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
8. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que sean confiados.
9. Participar y contribuir al buen desempeño del comité de convivencia escolar cuando sea requerido.
10. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
11. Responder por la adaptación, planeación, preparación y desarrollo de las programaciones curriculares correspondiente a su área o grupos a cargo.
12. Colaborar con el Rector de la Institución en todas las actividades que se desarrollen.
13. Generar el respeto por las diferencias sexuales, étnicas, de conciencia y culturales dentro y fuera de la institución, a través de cualquier medio.
14. Denunciar todo comportamiento que sea de agresión, acoso y violación de los derechos humanos de la persona humana dentro de la comunidad educativa.
15. Concurrir a reuniones de profesores y/o padres de familia que se programen en la Institución.
16. Solicitar por escrito y con anticipación permiso al Rector cuando necesite ausentarse.
17. Entregar puntualmente los libros reglamentarios y demás información requerida por el rector o coordinador.
18. Promover reuniones de profesores cuando haya inconformidad con relación a las actividades programadas en la Institución.
19. Emplear el tiempo libre dentro de la jornada laboral en actividades que beneficien a la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

20. Velar por la disciplina, orden y las buenas costumbres dentro del plantel.
21. Acatar las órdenes y el proceso o el conducto regular seguido por su inmediato superior en caso de incumplimiento de sus deberes.
22. Evaluar al estudiante en todos sus aspectos y darle a conocer los resultados oportunamente.
23. Las demás que para el personal docente determine las leyes y los reglamentos educativos. Art.18.del Régimen disciplinario único.
24. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
25. Abstenerse de solicitar a educandos y al personal de la Institución la prestación de servicios personales.
26. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o en cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
27. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
28. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes, durante el estudio en casa, alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
29. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
30. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
31. Velar por el buen nombre de la institución.
32. Tener igualdad de derechos y oportunidades.
33. Conocer los requisitos contenidos en el observador, en los procesos de seguimiento, planillas de calificaciones y demás documentos que la competen.
34. Ser respetado en su dignidad personal y ser oído cuando presente dificultades para establecer de común acuerdo estrategias de mejoramiento o de procesos de cambio.
35. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social) durante la alternancia educativa, y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



CAPÍTULO IV. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

La misión de un director de colegio es velar por el éxito de los proyectos que se realizan en el centro educativo, tanto a nivel interno como externo. Ahora bien, para que esto sea posible, son muchas las responsabilidades y las tareas (organizacionales, administrativas, financieras, etc.) a las que la persona que ocupa este cargo debe dar respuesta.

En consecuencia, los directivos docentes deben realizar actividades de organización, planificación, coordinación, supervisión, control y evaluación del personal que está bajo su responsabilidad y de la comunidad educativa en general. Asimismo, desarrollan iniciativas tendientes al mejoramiento constante del hecho educativo estimulando la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas que conlleven la atención integral del niño, niña y adolescente.

Por consiguiente, tienen la autonomía de cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a todas las personas que conforman la comunidad educativa, (alumnos, docentes, administrativo, obrero, supervisores, padres, representantes o responsables) de la I.E.R. San José de Calasanz, en el municipio de El Zulia.

Siendo sus deberes los siguientes:

1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios y en el personal docente al amor a la vocación.
3. Desempeñar con rectitud y eficiencia las funciones de su cargo.
4. Cumplir las funciones inherentes a su cargo y las órdenes que le impartan sus superiores.
5. Dar trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa y brindar sugerencias y manifestar solicitudes con respeto y consideración.
6. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7. Convocar a todo el personal una vez al mes, a objeto de asesorarlos en el cumplimiento de sus funciones y reflexionar sobre la situación educativa en el plantel; además de promover estos espacios para la formación permanente.
8. Promover espacios para la consulta y creación de proyectos educativos “Educar en Valores”, para lograr el equilibrio de la convivencia escolar y otros proyectos en el ámbito cultural, ambiental y de deporte desde la escuela.
9. Conocer la situación del entorno comunitario, de manera que pueda dirigir y coordinar la formación integral de los alumnos y apoyar la formación ciudadana de la comunidad educativa, en función de promover su desarrollo.
10. Hacer procedimientos que contribuyan a la capacitación, promoción prevención y protección de una convivencia sana y pacífica de toda la comunidad educativa. (Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. M.E.N.)
11. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



sean confiados.

12. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
13. Liderar los distintos procesos y programas que se elaboran e implementan en la Institución.
14. Ser punto de apoyo y referencia en todas las actividades que se desarrollen.
15. Presidir las reuniones de profesores y/o padres de familia y actos culturales, sociales y demás, que se programen en la Institución.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento social) durante la alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
17. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad a toda la comunidad educativa, acorde a los lineamientos dados por el MEN, el gobierno nacional, y autoridades correspondientes. (presupuesto, planes, orientación y actualización).
18. Entregar oportunamente la información a los docentes y estudiantes con el fin de favorecer el normal desarrollo de todos los procesos.
19. Promover reuniones con profesores siempre y cuando lo considere necesario.
20. Velar por la disciplina, orden y las buenas costumbres dentro de la Institución.
21. Acatar y seguir el conducto regular establecido por la Ley y la Institución.
22. Las demás que para el personal directivo docente determine las Leyes y los reglamentos educativos.
23. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a todos los miembros de la comunidad educativa.
24. Abstenerse de solicitar al personal de la Institución la prestación de servicios personales.
25. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
26. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
27. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
28. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido
por la Secretaría de Educación Departamental



CAPÍTULO V. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

El personal administrativo tiene competencias como planificadores capacitados, poseen buen juicio y son hábiles en la gestión de relaciones con distintas personas (personal, padres, alumnos, organismos reguladores y el público). Un buen administrador de escuela también presta atención al detalle y sabe gestionar los conflictos.

Asimismo, los deberes y las responsabilidades de un profesional en el sector administrativo se han ampliado, debido a la introducción en las organizaciones de sistemas y equipos para el tratamiento informático de la información. De esta manera, entre sus funciones recae la supervisión de correo electrónico, convertir archivos físicos para su respaldo digital, atención a las comunicaciones con el público.

Los administrativos tienen el deber de:

1. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
2. Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor.
3. Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa.
4. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo.
5. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
6. Acatar respetuosamente las sugerencias dadas para mejorar su desempeño profesional.
7. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía y autoridad moral.
8. Agradecer los estímulos y asumir su labor con interés y motivación.
9. Expresar sus ideas, sugerencias y descargos de forma respetuosa.
10. Ejecutar las instrucciones que recibe de la Rectora y hacer las comunicaciones oficiales a sus destinatarios.
11. Dar fe de los Certificados de Educación Básica expedidos, de las Certificaciones de Calificaciones y demás documentos.
12. Mantener organizado el archivo y el trabajo administrativo del Plantel.
13. Ser reservado(a), no transmitir al personal docente, subalterno, padres y representantes, alumnos o personal extraño al plantel los aspectos internos del mismo.
14. Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos de la Institución.
15. Participar en todas aquellas actividades escolares en las cuales sea solicitada su asistencia.
16. Cumplir cabalmente con cada una de sus funciones.
17. Estar informado en cuanto a la legislación vigente.



TÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN O TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos: (art. 40 ley 1620/13)

Situaciones de Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente. Corresponden a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art. 40 decreto 1965 del 2013).

- Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos.
- Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza.
- Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
- Abandono de trabajo en equipo ocasionados por desacuerdos.
- Enfrentamientos agresivos leves.
- Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.

Situaciones de Tipo II

Agresión Física, Verbal Gestual, Relacional y Electrónica. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullyng) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Acoso escolar (bullyng) y ciberacoso escolar (ciberbullying):

- Causar daño o agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona.
- Agredir verbalmente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los juegos bruscos entre compañeros.
- Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Situaciones de Tipo III

Violencia sexual y otros delitos tipificados por la ley penal.

1. Portar y/o usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas.
2. Inducir a alguno de los miembros de la institución al consumo o venta de sustancias sicotrópicas, tanto al interior como fuera del Establecimiento educativo.
3. Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas.
4. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Sobre las situaciones

Todo incumplimiento de cualquier deber consignado en el presente manual de Convivencia constituye una situación que puede ser: de tipo I, tipo II y tipo III de acuerdo con la magnitud de la misma.

Tipología situaciones Tipo I

1. Impuntualidad a las clases y a los demás actos realizados en la institución.
2. Interrupciones con gritos, desorden en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar.
3. Actitud negativa ante las observaciones de directivo o docentes.
4. Vocabulario inadecuado y trato descortés para los compañeros con apodos, u otras palabras de burla o que ridiculicen, en los grupos de WhatsApp o cualquier red social.
5. Vocabulario inadecuado y trato descortés para los docentes, directivos docentes y demás personal de la institución.
6. No cumplir con los protocolos de bioseguridad, en el transporte escolar y en todas las actividades de la institución en N. de S.
7. época de alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
8. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
9. Rayar, escribir nombres o hacer dibujos en pupitres, baños, puertas, pasillos y demás instalaciones de la institución.
10. Permanecer fuera del aula durante y en el cambio de clase.
11. Abusos contra el medio ambiente dentro y fuera de la institución (desperdicio del agua, botar basuras al suelo, dañar las plantas, generar ruidos contaminantes).
12. Abusos de confianza contra la propiedad de los demás como: útiles escolares, prendas de vestir, alimentos y otros.
13. No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas sin excusa.
14. El incumplimiento en la entrega puntual de trabajos, evaluaciones desarrolladas durante el estudio en casa, alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
15. Causar daño a los equipos, materiales de propiedad de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

16. Ausentarse del aula de clase sin autorización.
17. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
18. Agresiones verbales en donde la que se excluye o señala por razones de género o connotación sexual.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013). Para efecto de los procedimientos académicos y/o disciplinarios se consideran faltas tipo 2 las siguientes:

1. Cometer faltas contra la moral e integridad física. (Ciberacoso, agresión, bullying y matoneo).
2. Reincidencia continúa en la falta de sus deberes.
3. Faltas de asistencia reiterada y sin excusas.
4. Ausentarse del colegio sin autorización.
5. Ofensa o irrespeto a los compañeros, profesores y personal del colegio.
6. Portar o usar cualquier tipo de armas (corto punzantes, de fuego)
7. Consumir estimulantes, drogas o alucinógenos.
8. Manifestaciones de tipo sexual que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
9. Presentarse en la Institución y /o actos de comunidad en estado de embriaguez,enguayabado o bajo efectos de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.
10. Adulteración y falsedad de notas, excusas, boletines, informes, certificados o cualquier documento del colegio
11. Fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas en la Institución Educativa.
12. Fraude comprobado en evaluaciones, trabajos o tareas escolares.
13. Causar daños en muebles, materiales de enseñanza (textos, guías) elementos personales de compañeros, educadores o del colegio
14. Hurto o robo comprobado dentro o fuera del colegio en cualquier persona.
15. Chantaje o intimidación, agresión física o de palabra a estudiantes, profesores, personal administrativo o personal de la Institución educativa.
16. La calumnia o difamación comprobada.
17. Portar, exhibir o comercializar cualquier material pornográfico.
18. Escribir en paredes, pupitres, puertas, escritorios u otros lugares del colegio.
19. Evadir las clases o cualquier actividad que se programe.
20. Cualquier acto que lesione los intereses de la comunidad educativa de la IER San José de Calasanz

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, No. 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaría de Educación Departamental	
---	---	--

Situaciones Tipo III.

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

1. Usar armas cortopunzantes o de fuego.
2. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales
3. como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
4. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.
5. Consumir o hincar en dos o más ocasiones el uso de estimulantes, drogas o alucinógenos.
6. Realizar con firme propósito actos de inmoralidad y persecución sexual.
7. Presentarse por segunda o más veces, embriagado bajo efectos de drogas, a las clases o eventos que programe la Institución. Falsificar documentos legales de la IER San José de Calasanz.
8. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Ser reincidente al fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de Institución.
10. Violar cerraduras y extraer y apropiarse de bienes de la IER.
11. Falsificar y comercializar notas, boletines, evaluaciones, certificados, trabajos, especialmente para diligencias extra institucionales.
12. Causar voluntariamente daños en muebles, materiales de enseñanza, elementos personales tanto de compañeros como de educadores.
13. Ser reincidente al cometer estafa, robo, o abuso de confianza.
14. Causar severos daños físicos tanto a los compañeros como a los educadores.
15. Usar cualquier tipo de armas y/o elementos incendiarios.

EL PORTE O DIVULGACIÓN DEL MATERIAL PORNOGRÁFICO A TRAVÉS DE REVISTAS, MEMORIAS, CELULARES, CD, O DE LOS COMPUTADORES DE LA INSTITUCIÓN.



PORTAR, UTILIZAR, VENDER, DISTRIBUIR O PROMOVER EL USO DE CIGARRILLOS, DROGAS PSICOTRÓPICAS, ESTIMULANTES O ALUCINÓGENOS DENTRO Y FUERA DEL PLANTEL, O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL IDOMO.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER

Dane:254261000484-Nit 900129385-0

Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental



CAPÍTULO II. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I, II Y III

El IER promueve la sana convivencia en los diferentes escenarios, que faciliten las relaciones armónicas entre los estudiantes con Dios, consigo mismo, con los demás y su entorno; por lo tanto, se diseñan estrategias preventivas que mitiguen los conflictos y fortalezcan la capacidad para la resolución de problemas. Así mismo se aplica la siguiente ruta:



Tomado de: <https://www.ieramonarcila.edu.co/ruta-de-atencion-integral-para-la-convivencia-escolar/>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una de las siguientes medidas, según el caso, como se establece en el artículo 42 del DECRETO 1965 DE 2013:

- Si la situación se presenta en el aula de clase el docente que presencie la situación (Formato para registrar la atención institucional de una situación de convivencia tipo I. Ver ANEXO 1).

Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes: <i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas .	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Este formato fue tomado del documento orientador para los ajustes y/o modificaciones manuales de convivencia. Secretaria de educación departamental norte de Santander 2023

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

- b) El docente que evidencie la situación debe diligenciar este formato descrito en el anexo 1
- c) Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
- d) Procederá por parte del director de curso la citación al padre de familia para la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según corresponda con el debido proceso del estudiante, el cual será establecido por, quien verificará si los registros cumplen con las pautas generales para su diligenciamiento

Medidas aplicables frente a situaciones Tipo I.

Mediación de Conflictos a través del dialogo restaurativo: Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que la Institución Educativa San José de Calasanz dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas; esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los estudiantes (quien actúa como mediador)
- El director de grupo o el docente del área o asignatura
- La directora
- El Comité Escolar de Convivencia.

Medidas Aplicables Frente al Incumplimiento de situaciones Tipo I.

El Docente que conoce la situación luego de agotar el proceso de mediación con el estudiante registrado en el Anexo 1, deberá hacer la respectiva anotación en el observador e informar verbal e inmediatamente de la misma al director del curso o a la instancia competente según el conducto regular. El llamado de atención por escrito en el observador del estudiante deberá ser firmado por el profesor que hizo la anotación y por el estudiante, de manera que este quede enterado de la situación, la cual será dada a conocer al padre de familia en citación a padres para su firma y su respectivo acompañamiento, por parte del docente que realizó el registro.

Nota: Los docentes en cada sede cuentan con una carpeta con los formatos requeridos para el registro y seguimiento de cualquiera de las situaciones de convivencia presentadas

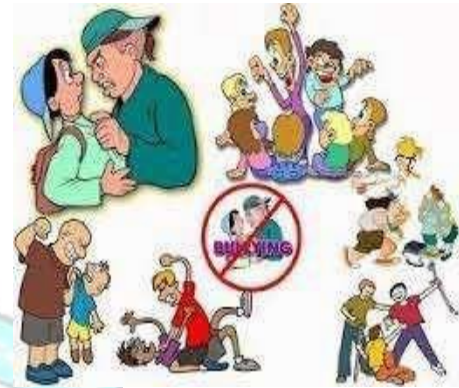
Procederá por parte del director de curso la citación al padre de familia para la firma del compromiso académico y/o de convivencia, según corresponda con el debido proceso del estudiante, el cual será establecido por, quien verificará si los registros cumplen con las pautas generales para su diligenciamiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

Protocolo para la atención de situaciones Tipo II. (Artículo 43 Decreto 1965)

De acuerdo con este numeral La Institución Educativa San José de Calasanz, desarrollará el siguiente procedimiento para las situaciones de tipo II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Medidas Aplicables situaciones Tipo II

1. De la situación catalogada como falta de tipo II, conocerá en primera Instancia el titular de curso, docentes de disciplina, en representación del Comité de Convivencia, y la Directora de acuerdo con el conducto regular.
2. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará el Titular.

3. El titular de curso deberá citar a los padres de familia en presencia del estudiante para informar de la situación y dar a conocer el correctivo de 1 o 2 días como tiempo de reflexión en el hogar, de acuerdo con la falta cometida, dejando el registro de esta en el observador del estudiante.

Acciones Pedagógicas situaciones Tipo II

1. Trabajo social extracurricular asignado por el comité de convivencia escolar, que permita el acompañamiento del padre y madre de familia sobre el fortalecimiento de los valores.
2. Elaboración de Cartelera sobre un valor para la apropiación y cambio de actitud con su respectiva socialización días. Una dirigida a Estudiantes de primaria y otra a secundaria.
3. Presentación por escrito con evidencias de las horas de trabajo social extracurricular y sustentación.
4. Recibir acompañamiento del director de grupo.
5. Asistir a una cita con el psicólogo en acompañamiento del padre de Familia y un representante del comité escolar.

Medidas aplicables situaciones Tipo III.-

En caso de situaciones tipo III el comité escolar o cualquier persona debe reportar a la policía nacional las faltas tipo III según lo consagrado en el número 3 del artículo 44 y 45 del decreto 1965 del 2013. La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la constitución política 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos(as) “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia”. El artículo 67 de la ley 906 del 2004 que dice “Deber de denunciar”; por lo tanto, toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tengan conocimiento y que deban investigarse de oficio. Según lo anterior queda claro, ante una situación tipo III se tiene la obligación de reportarla ante la policía nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la I.E.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---



Para prevenir nuevas situaciones la I.E debe adoptar una serie de procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas. En caso de que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En aquellas situaciones en donde la falta disciplinaria sea de alto impacto o muy grave para el bienestar de la comunidad, será el Comité Escolar de Convivencia quien procederá a aplicar la sanción disciplinaria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita mediante testimonio que tomará la Docente de disciplina o titular, documento que será presentado al comité escolar de convivencia.
2. Formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. De ello será responsable el presidente del comité o quien delegue.
3. Hacer el registro correspondiente en el Observador del Alumno y citar a los padres o al acudiente para su notificación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona que se le imputan las conductas posibles de sanción.
4. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de estos con pruebas o indicios donde sustente sus descargos para controvertir las pruebas en su contra y presentar las que considere necesarias, por parte del imputado o quien lo represente.
5. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

presentadas, si hubiese lugar a ello. Por parte de las partes implicadas.

6. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario. Por parte de las partes implicadas.
7. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario. Por parte del presidente del comité.
8. Tiempo de reflexión en su hogar hasta por 3 días de clase, a criterio de la Dirección, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
9. Aplicación de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron (matrícula en observación o cancelación de matrícula).
10. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.
11. Apelación. Contra el anterior fallo procede el recurso de apelación recibido por el Comité Escolar de Convivencia, dentro de los tres días siguientes. La decisión se notificará personalmente al padre de familia y/o acudiente, y/o al representante de los estudiantes. Este recurso será revisado y resuelto por el Consejo Directivo.

Estrategias pedagógicas en las situaciones Tipo III

1. La Institución Educativa realiza mesas de trabajo que ayudan al fortalecimiento de los valores y la sana convivencia.
2. Realiza charlas, conferencias con entidades competentes (psicólogo, bienestar familiar, policía, entidades de salud).
3. Acompañamiento al estudiante y al padre de familia con un profesional (Psicólogo).
4. Se le hace seguimiento al estudiante por parte del docente titular, con la intervención por parte de los docentes y titulares con el fin de verificar que se le viene dando la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

CAPÍTULO III. DE LOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para lograr los objetivos propuestos en la formulación de La Ruta de Atención Integral tendremos en cuenta el desarrollo de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Situación Tipo I

Promoción. Es la acción de motivar el colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. En este sentido el art. 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de la promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Reproductivos y Sexuales los cuales determina la calidad del clima a organizar y los criterios de convivencia escolar. Este componente incluye 3 actividades: movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativa de proyectos.

La Institución Educativa San José de Calasanz realizara las siguientes actividades de promoción:

1. Reflexiones diarias en torno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
2. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal
3. Proyectos Pedagógicos, lúdicos y recreativos.
4. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como: DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencias, mediaciones y conciliaciones.

Prevención. Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipada para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de DDHH, DHSR, y la convivencia escolar. La IER San José de Calasanz realizara las siguientes estrategias para la prevención:

1. Participar en la identificación de factores de riesgo que se presenten en las Sedes educativa.
2. Facilitar espacios institucionales para las actividades relacionadas con los factores de riesgo y prevención. situaciones que interfieren con la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
3. Procesos de formación docente en la semana de desarrollo institucional relacionados con estilos docentes y construcción didáctica.
4. Indagar con los estudiantes qué tipo de actividades pedagógica los motiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

Atención. Se refiere a atender prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. En la IER realizara las siguientes actividades:

1. Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
2. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer la Convivencia Escolar.
3. Activar inmediatamente el protocolo para las situaciones del tipo I
4. Reunir las partes involucradas en la situación para que estas expongan sus puntos de vistas.
5. El titular o docente debe mediar de manera pedagógica procurando la reparación de los daños el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se dejará constancia.
6. Citación a los padres de familia o acudientes por parte del titular, los docentes para informar la situación.

Anexo: Directivo y docentes siguiendo los lineamientos del gobierno nacional y del MEN orientarán de manera permanente a estudiantes y padres de familia sobre el mantenimiento de los cuidados para prevenir la propagación del covid 19, además mantendrán informada a la comunidad educativa sobre los cambios que se puedan presentar durante el estudio en casa, en alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad, siempre garantizando el bienestar común.

Seguimiento. Se define como el mecanismo para comprobación de análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral especialmente el registro y el seguimiento de las situaciones tipo II III tal como se define en el Decreto 1965 de 2003.

1. Activar el protocolo para la situación tipo I
2. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.
3. Diseñar protocolos de observación y registrar los casos reportados y establecer estrategias utilizadas.
4. Proponer estrategias de mejora para el manejo adecuado de las situaciones.
5. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

Situaciones Tipo II

Promoción.

1. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
2. Reflexiones diarias en torno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
3. Proyectos pedagógicos, lúdicos y recreativos.
4. Promover el respeto por los DDHH y DHSR y la diversidad de pensamiento
5. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas.

Prevención.

1. Intervenciones por parte de los Comité Escolar de Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
2. Promover efectivamente la competencia de la mediación caracterizada por la concepción positiva del conflicto.
3. Práctica de la participación democrática.
4. Realización de talleres para el desarrollo de competencias ciudadanas donde articulen los procesos de transversalización curricular.

Atención. Se activan los protocolos para la situación tipo II.

1. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos, dejando constancia de la actuación.
2. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de las relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
3. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
4. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar
5. Remisión a profesionales externos en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de Escolar.
6. Entrevista entre la rectora, el padre de familia y el estudiante periódicamente.
7. Encuentro periódicos de los padres de familia y el docente orientador.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

Situaciones Tipo III

Promoción.

1. Intervenciones pedagógicas a nivel individual y grupal.
2. Reflexiones diarias entorno a la Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
3. Proyectos Pedagógicos.
4. Fortalecer en los estudiantes actitudes y competencias para la vivencia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el ejercicio de la autonomía y la convivencia. PREVENCIÓN.
5. Intervención por parte de los Comités de Convivencia Escolar Institucional en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Atención.

1. Garantizar la atención inmediata en salud física o mental mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Citación a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos.
3. Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que se hayan presentado. (Policía Nacional, ICBF, Comisaria de Familia, Personería Municipal, según corresponda el caso).
4. Intervención por parte de los orientadores del Desarrollo Humano en las situaciones que interfieren con el desarrollo efectivo de los Derechos Humanos Sexuales Reproductivos.
5. Dejar constancia de las situaciones presentadas.
6. Remisión del estudiante al Departamento de Orientación Escolar.
7. Remisiones a profesionales externos, en los casos que se haga necesario contar con la valoración y acompañamiento de estos.
8. Estudio y valoración del caso por parte del Comité de convivencia Escolar Institucional.

Seguimiento.

1. Seguimiento de la situación por parte del comité de Escolar de Convivencia Institucional, la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
2. Seguimiento y acompañamiento por parte de las personas delegadas.



TITULO V. PAUTAS O ACUERDOS

CAPITULO I. ESTRATEGIAS Y NORMATIVAS

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento o Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar. Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro colegio son:

Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.

De acuerdo con los encuentros realizados colectivamente se tuvieron en cuenta algunas estrategias:

1. Sensibilizar a la comunidad educativa para que conozcan y logren determinar la incidencia de las situaciones (tipo I, II, III) en el crecimiento y desarrollo psico-social de los estudiantes de la I.E.R.
2. Brindar capacitación a los docentes para la resolución de conflictos en las clases
3. Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en entorno social en el cual se desenvuelven los estudiantes.
4. Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar
5. Aplicar los principios de la educación inclusiva.
6. Apoyo y empoderamiento por parte de la comunidad educativa con todas las estrategias y acciones que proponga en comité de convivencia durante el año en miras al mejoramiento de la convivencia y de la promoción de los DHH Y los DHSR.
7. Realizar el ejercicio de la convivencia y de los DDHH Y DHSR desde el enfoque de saber ser, saber sentir, saber actuar, saber vivir y saber convivir.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



De la misma manera se establecieron ciertas normativas:

Normas que contribuyan a la promoción de una sana convivencia y conductas que garanticen el debido respeto.

1. En ningún tipo de falta se puede recurrir al castigo físico ni a la agresión verbal o psicológica.
2. En toda situación es preciso recurrir al diálogo la concertación y negociación
3. Se debe tener en cuenta la edad de los estudiantes, no sólo física sino también psicológica y cronológica.
4. Las planas y repeticiones escritas no constituyen mecanismos viables en sanciones de comportamiento.
5. Toda sanción debe incluir la reflexión del error cometido y exigir el análisis de los valores o el principal valor transgredido en la situación, además de actividades y acciones significativas que conduzcan a un cambio de actitud.
6. Las faltas de comportamiento no deben ser tratadas con trabajos y actividades de tipo académico, sino referentes a la convivencia social y fortalecimiento de los valores.
7. Realización de pactos de aula
8. Trabajo con la comunidad en escuela de padres.
9. Trabajando las competencias desde la integralidad(emocionales, comunicativas, integradoras, cognitivas)
10. Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
11. Toda falta de tipo I, II y III debe exigir la presencia del Padre de Familia y/o Acudiente.
12. La reflexión de las faltas exige el trabajo recíproco Padre-Estudiante.
13. Los talleres de formación constituyen la principal herramienta de la IER para lograr contrarrestar todo tipo de falta. (Orientado por el comité de convivencia escolar)
14. Los correctivos deben incluir el desarrollo de las competencias y habilidades del niño desde el punto de vista que haya sido vulnerado (cuidado del medio ambiente, creatividad, comunicación, expresión corporal, liderazgo).
15. Todas las acciones y estrategias que programe el comité de convivencia escolar para lograr la superación de los conflictos que se presenten en la I.E.R.
16. Establecer espacios de comunicación continuos.
17. Se propician ambientes de respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa realizando un seguimiento efectivo, utilizando evidencias, es decir, llevando un registro detallado sobre los procesos.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
---	---	--

Reglas de higiene y de salud pública que preservan el bienestar de la comunidad.

1. Todo miembro de la comunidad educativa de la IER San José de Calasanz está comprometido con el bienestar general de la comunidad educativa cumpliendo con las normas establecidas en dicho manual.
2. Mantener un trato cortés y digno; guardar la mejor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo con toda la comunidad educativa.
3. Presentarse con el uniforme adecuado y estricto aseo personal.
4. Portar el uniforme únicamente en la jornada establecida por a la IER o actos especiales programados como actividades complementarias.
5. Asistir a la IER con los útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
6. Denunciar cualquier acto que atente contra la dignidad y seguridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. (bullying, matoneo, Ciberacoso, acceso carnal violento).
7. Participar activamente de todas las acciones programadas por el comité de convivencia escolar que permita un estilo de vida saludable, el cumplimiento de protocolos durante la alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
8. Evitar el uso de pasquines, volantes y grafitis que atenten contra la reputación, honor y dignidad de las personas de la comunidad educativa.
9. Emplear el tiempo libre en actividades que permitan su enriquecimiento cultural.
10. Debe de expresar una actitud sana frente al comportamiento sexual según su opción que facilite falsas interpretaciones por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
11. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas y alucinógenas dentro del establecimiento educativo, ni asistir al plantel bajo los efectos de estas sustancias.
12. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje tenga éxito.
13. No portar armas cortopunzantes, de fuego y/o elementos incendiarios que pongan en peligro su integridad y la de los demás, como de la planta física.
14. No agredir de palabra o de hecho a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
15. Favorecer la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
16. Evitar mostrar conductas morbosas y/o lujuriosas dentro y fuera de la IER San José de Calasanz
17. No llamar por apodos o sobrenombres a las personas.
18. Evitar el uso de palabras soeces en el trato interpersonal y menos con el propósito de ofender a sus semejantes.
19. Respetar las orientaciones, sugerencias y solicitudes, no sólo de su maestro de Grado sino de cualquier docente de la Sede o Institución.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



Presentación personal

1. El uniforme es el primer símbolo de pertenencia al colegio por esto deberá portarse de manera apropiada con pulcritud, dignidad y respeto.
2. El uniforme de diario y de educación física el unificado el educando del ser deberá atender y seguir las siguientes normas de acuerdo con su presentación personal.
3. Presentarse con el uniforme adecuado y estricto aseo personal.
4. Portar el uniforme únicamente en la jornada establecida por la IER o actos especiales programados como actividades complementarias.
5. Abstenerse de portar objetos tales como joyas, dinero, celulares y adornos innecesarios (cadenas, parches, prendas y accesorios).
6. Las estudiantes deberán abstenerse de usar exageradamente accesorios y maquillajes vistosos que dañen la uniformidad personal establecida.
7. Los estudiantes deben evitar de usar aretes y peinados inadecuados, que alteren la uniformidad establecida.



Cuidado del Medio Ambiente

La comunidad de La I.E está comprometida con el cuidado continuo del medio ambiente y de su entorno inmediato y lo demuestra cuando:

1. Participa activamente de todas las acciones programadas por el comité de convivencia escolar que permita un estilo de vida saludable.
2. Evita el uso de pasquines, volantes y grafitis que atenten contra la reputación, honor y dignidad de las personas de la comunidad educativa.
3. Colabora y conserva el ambiente ecológico de su Sede, IER, vereda y región.
4. Participa de los proyectos ambientales, culturales, sociales, productivos, recreativos y deportivos que emprenda la institución.
5. Participa en la adecuación y cuidado de la huerta escolar en todas y cada una de las Sedes.
6. Promueve y participa en el mantenimiento y cuidado de los jardines y demás zonas verdes de la Sede.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



Uso y calidad de las dependencias, planta física y de servicios de bienestar escolar

Uso y cuidado de la planta física.

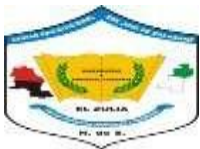
Respetar los protocolos definidos en la infografía y señalizaciones sobre bioseguridad en el bus y en toda la planta física de las sedes del C.E.R. San José de Calasanz. Los integrantes de la comunidad educativa del C.E.R. velarán por el uso y cuidado de la planta física atendiendo a lo siguiente:



1. Participar activamente de todas las acciones programadas por el comité de convivencia escolar que permita un estilo de vida saludable.
2. Cuidar y conservar los muebles y enseres, material didáctico, implementos deportivos del plantel, la decoración, aseo, presentación y organización del aula de clase, responder por los daños que cause.
3. Hacer buen uso de la biblioteca y rincones con previo permiso y orientación de un docente.
4. Evitar el uso de pasquines, volantes y grafitis que atenten contra la reputación, honor y dignidad de las personas de la comunidad educativa
5. Colaborar y conservar el ambiente ecológico de su Sede, IER, vereda y región.
6. Respetar los bienes y enseres de los compañeros o de otras personas de la IER.
7. No entrar a las dependencias administrativas de la Sede o IER sin previo permiso.
8. No portar armas cortopunzantes, de fuego y/o elementos incendiarios que pongan en peligro su integridad y la de los demás, como de la planta física.
9. Participar en la adecuación y cuidado de la huerta escolar en todas y cada una de las Sedes.
10. Promover y participar en el mantenimiento y cuidado de los jardines y demás zonas verdes de la Sede.

Sala de Informática

1. Dar uso adecuado y correctamente al material de la sala de informática como son: computadores, video beam, parlantes, micrófonos, modem.
2. Durante las clases seguir atentamente las orientaciones del docente.
3. Evitar ingerir alimentos
4. Mantener el salón limpio
5. Cuidar y no rayar el mobiliario
6. Dar buen uso al internet (evitar consultar páginas pornográficas u otra actividad cibernética que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
7. Utilizar los ambientes virtuales como apoyo al mejoramiento académico e investigativo en el marco del proyecto enjambre.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
---	---	--

Salones de clase

1. Seguir las orientaciones dadas por el docente en cuanto a protocolos durante la alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.
2. Cumplir las normas de convivencia y pactos de aula
3. Cuidar el mobiliario asignado
4. No rayar las paredes
5. Evitar la indisciplina
6. Mantener las aulas limpias y ordenadas
7. Respetar las pertenencias de los compañeros
8. Cuidar el material didáctico



Laboratorios de Química, Biología y Física.

Normas generales:

1. No fumar, comas o bebas en el laboratorio.
2. Utilizar una bata y tenla siempre bien abrochada, así protegerás tu ropa.
3. Guarda los objetos personales en un armario y no los dejes nunca sobre la mesa de trabajo.
4. Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no corras dentro del laboratorio.
5. Mantener el cabello recogido
6. Tener manos limpias y secas. Si tienes alguna herida, tápala.
7. No pruebe ni ingiera los productos.
8. En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, comunícalo inmediatamente al profesor.
9. Recuerda dónde está situado el botiquín.
10. Mantener el área de trabajo limpia y ordenada

Servicio de Transporte

El servicio de transporte escolar es una extensión de la institución la cual propende por el bienestar de los educandos del I.E.R. por lo anterior la comunidad deberá atender a principios como:

- La puntualidad: el estudiante deberá estar con antelación a la espera del bus que los recogerá.
- Organización: conservar la silla asignada, en orden dentro del bus.
- Cortesía y amabilidad, saludar al conductor y compañeros de ruta
- Aseo: mantener limpio el bus. No se pueden consumir ni bebidas ni alimentos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



dentro del vehículo.

- Cuidado de los objetos personales: cada estudiante se responsabiliza del cuidado de sus implementos.
- Acatar las indicaciones del monitor y conductor.
- Respeto - espacio público: no arrojar objetos y basura por las ventanas del bus.
- Evitar estar en la puerta o sacar la cabeza por la ventana.
- Tener en cuenta la señalización en el transporte escolar manteniendo el cuidado para dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad durante la alternancia educativa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.

Restaurante Escolar

1. Uso del restaurante escolar en horas del mediodía (almuerzo). O para refrigerio en caso de algunas sedes.
2. Acatar las órdenes del profesor encargado de coordinar el restaurante escolar, cuando haga uso del servicio.
3. Ingresar al comedor en completo orden y respetando la fila.
4. Presentarse al restaurante escolar siguiendo las normas de higiene y aseo.
5. Respetar los horarios asignados y los turnos por grados.
6. Mantener la disciplina durante el uso de este.
7. Evidenciar buenos hábitos o buenas maneras en la mesa.

Educación Física

1. Portar el uniforme adecuado
2. Usar correctamente los implementos deportivos y cuidarlos
3. Mantener el buen comportamiento durante las horas de clase.
4. Respetar las reglas del juego





TÍTULO VI. DIRECTORIO DE LA RUTA ESCOLAR

Personería Municipal: Av. 1 calle 9- esquina palacio municipal. Personera Municipal: Astrid Flórez Rodríguez.

Telf.: 3182062656 e-mail: personería@elzulia-nortedesantander.gov.co

Comisaría de familia: palacio municipal Av. 1- calle 9- esquina. Telf.: 3187346633

Policía de infancia y adolescencia

La sana convivencia un estilo de vida

Manual de Convivencia

I.E.R San José de Calasanz Acuerdo No. 003

Por el cual se reforma el Reglamento o Manual de Convivencia de la IER San José de Calasanz.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IER SAN JOSÉ DE CALASANZ En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 23 literal c, del Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, de conformidad con la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea de alta calidad, al cual accedan los colombianos.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos art. 73 y 87, ordena que todo establecimiento educativo debe tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia;

Que con fundamento en normas constitucionales y legales los colegios ostentan un grado considerable de autonomía para expedir las normas que habrán de regular la convivencia en la comunidad educativa;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022, expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
---	--	--

Que, según la Ley General de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, y que los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando

Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los Estudiantes.

Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.

Que, según la convivencia escolar, los derechos humanos y la formación ciudadana cuentan con la ley por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que según los decretos y normas emitidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 RESOLUCION 777 del 2 de junio del 2021 donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades y económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas.

DIRECTIVA 05 del Ministerio de educación Nacional del 17 de junio 2021 da orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

CIRCULAR 20 del 25 Junio del 2020 emitida por la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander donde se establece las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales estrategia de trabajo académico en casa y educación y aprendizaje en casa y retorno progresivo y gradual a la presencialidad.

Anexo 8. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia, se garantiza el cumplimiento de dichos lineamientos en nuestra comunidad educativa preservando ante todo la vida de cada miembro de la comunidad educativa.

El presente ACUERDO O MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia de la IER SAN JOSÉ DE CALASANZ, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Primaria, básica y media académica rural, de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria presentada en razón al Covid 19 estableciendo acuerdos puntuales con la comunidad educativa para garantizar el bienestar común atendiendo a los lineamientos del gobierno nacional y al MEN.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha que se dispuso a su actualización para asegurar la sana convivencia y el cuidado de la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

TERCERO: Dar a conocer el texto completo Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en El Municipio del Zulía a los a los 31 días del mes de julio 2021

() Niño, niña o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

() Niño, niña o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

() Niño, niña o adolescente que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.

DIA MES —AÑO—

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

Formato de Remisión al Comité Escolar de Convivencia para atender situaciones Tipo 3

Remisión No. _____

Hora: _____

Grado: _____

Sede: _____

Estudiante: _____

Padre, madre o acudiente: _____

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso: _____

Salud: IPS o EPS más cercana: _____

Protección: ICBF o Defensor de Familia, Comisaria de Familia o Inspector de Policía.

Policía: Policía de Infancia y adolescencia o Policía de Vigilancia.

Firma,

Después de haber evidenciado los presuntos delitos o situaciones de Tipo III los
cuales se resaltan a continuación:

() Reincidencia en faltas graves tipo II.

() Presentación de varias faltas graves al tiempo

() Consumir, comprar, vender, guardar, circular o cualquier título, dentro o fuera de
la Institución Educativa, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas,
psicoactivas que causen alteración o adicción en el organismo.

() Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias
alucinógenas opsicoactivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
--	---	---

() Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: homicidio, violación, acceso carnal en cualquiera de sus modalidades.

() Acoso sexual

() Pornografía con personas menores de 18 años.

() Extorsión.

() Secuestro.

() Porte y/o uso de armas y otros objetos que atenten contra la integridad física de las personas.

() Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de otras personas.

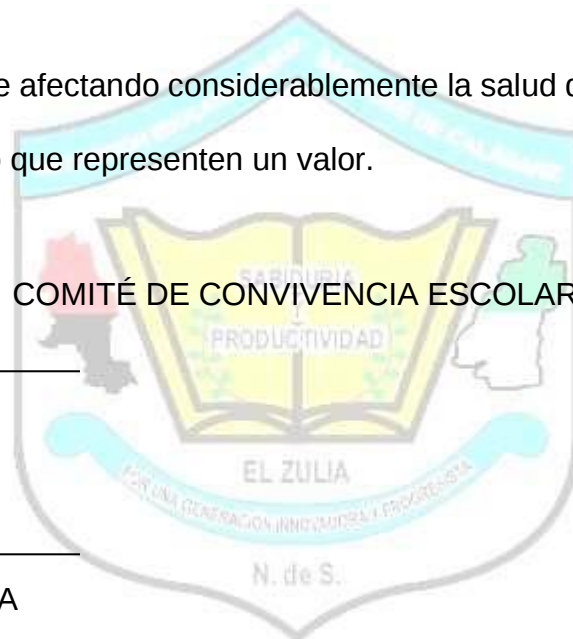
() Hurto comprobado que representen un valor.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULAR

PADRE DE FAMILIA

ESTUDIANTE





Institución Educativa Rural SAN José de Calasanz municipio de el
Zulia, Norte de Santander

DANE. 254261000484 - Nit. 900129385-0

Resolución de aprobación de estudios N° 004719 del 23 de noviembre de 2021 Expedido por la Secretaría de Educación Departamental

Formato de Acciones Pedagógicas para la Convivencia Escolar
2022



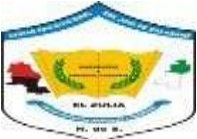
Nombres y Apellidos:

Grado:

Documento:

Expedido en:

[illegible]

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
---	---	--

Acuerdos de Convivencia en la I.E.R. San José de Calasanz Territorio de Paz

FECHA:	SEDE:
Docente Titular:	GRUPO:

Además de las estipulaciones contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y el Código de la Infancia y de la Adolescencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto 1965 de 2013, los estudiantes matriculados en la IER deben cumplir las siguientes condiciones, para una sana convivencia dentro de las aulas de la I.E.R.:

1. Presentarse en la legalización de la matrícula, dentro de las fechas estipuladas para este proceso, excepto en caso de enfermedad.
2. Asistir diaria y puntualmente según horario establecido, así como los llamados para participar en actos especiales programados por la Institución.
3. Permanecer durante la jornada de estudio y no ausentarse sin la previa autorización del rector, coordinadora o docentes de la Institución.
4. Mantener un trato cortés y digno; guardar la mejor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo con toda la comunidad educativa.
5. Presentarse con el uniforme adecuado y estricto aseo personal.
6. Portar el uniforme únicamente en la jornada establecida por la IER o actos especiales programados como actividades complementarias.
7. Asistir a la IER con los útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
8. Acatar los llamados de atención o citación de la directora y profesores en lo referente al cumplimiento de las actividades curriculares.
9. Denunciar cualquier acto que atente contra la dignidad y seguridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. (bullying, matoneo, ciberacoso, acceso carnal violento).
10. Participar activamente de todas las acciones programadas por el comité de convivencia escolar que permita un estilo de vida saludable.
11. Cuidar y conservar los muebles y enseres, material didáctico, implementos deportivos del plantel, la decoración, aseo, presentación y organización del aula de clase, responder por los daños que cause.
12. Evitar el uso de pasquines, volantes y grafitis que atenten contra la reputación, honor y dignidad de las personas de la comunidad educativa.
13. Colaborar y conservar el ambiente ecológico de su Sede, IER, vereda y región.
14. Respetar los bienes y enseres de los compañeros o de otras personas de la IER.
15. Emplear el tiempo libre en actividades que permitan su enriquecimiento cultural.
16. Evitar los juegos de azar, en los que se medien intereses y se apueste dinero.
17. No practicar alguna forma de comercio dentro del establecimiento educativo.
18. Respetar la creencia, opiniones y punto de vista de los demás y permitir su libre expresión.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



19. Presentar oportuna y respetuosamente los reclamos y apelaciones que considere necesarios y justo, siguiendo el conducto regular.
20. Evitar portar en la IER durante la jornada de estudio grandes cantidades de dinero sin justificación alguna.
21. Permanecer dentro del aula durante los períodos de clase con o sin la presencia del profesor, mostrando un buen comportamiento.
22. Debe de expresar una actitud sana frente al comportamiento sexual según su opción que facilite falsas interpretaciones por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
23. Permanecer fuera del salón de clase durante el descanso; en caso contrario, permanecer en presencia del profesor.
24. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas y alucinógenas dentro del establecimiento educativo, ni asistir al plantel bajo los efectos de estas sustancias.
25. Evitar el hurto y el fraude.
26. Abstenerse de adulterar calificaciones, certificados u otros documentos de la Institución.
27. Abstenerse de portar objetos tales como joyas, dinero, celulares y adornos innecesarios (cadenas, parches, prendas y accesorios).
28. Las estudiantes deberán abstenerse de usar exageradamente accesorios y maquillajes vistosos que dañen la uniformidad personal establecida.
29. Los estudiantes deberán abstenerse de usar aretes y peinados inadecuados, que alteren la uniformidad establecida.
30. No entrar a las dependencias administrativas de las Sedes sin previo permiso.
31. Los trabajos en grupo deben realizarse dentro de las instalaciones de la Institución en la clase correspondiente bajo la orientación del profesor y en la jornada respectiva.
32. Todo permiso durante la jornada laborable (salir antes), debe ser solicitado personalmente por el padre de familia.
33. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje tenga éxito.
34. Promover la asistencia de los padres de familia al colegio o sede para que participe de los actos que requiera su presencia.
35. Representar dignamente la IER en eventos culturales y deportivos.
36. No portar armas cortopunzantes, de fuego y/o elementos incendiarios que pongan en peligro su integridad y la de los demás, como de la planta física.
37. Elegir y ser elegido en los diferentes espacios del Gobierno Escolar.
38. Respetar los valores y símbolos patrios.
39. No agredir de palabra o de hecho a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
40. Permanecer al interior del establecimiento cuando se haga uso del restaurante escolar en horas del mediodía (almuerzo).
41. Acatar las órdenes del profesor encargado de coordinar el restaurante escolar, cuando haga uso del servicio.
42. Evitar jugar fútbol, baloncesto y juegos de azar en horas del mediodía y en tiempo





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ,
MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER**

Dane:254261000484-Nit 900129385-0
Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por
la Secretaria de Educación Departamental



Acuerdos de Convivencia con los padres y acudientes en la I.E.R. San José de Calasanz- Territorio de Paz

FECHA:	SEDE:
Docente Titular:	GRUPO:

Los padres de Familia y acudientes de la Institución Educativa Rural San José de Calasanz, se encuentran obligados a cumplir con el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), adicionalmente, deben cumplir las siguientes condiciones, para una sana convivencia dentro de las aulas de la I.E.R.:

1. Aportar, conocer y poner en práctica el presente Pacto de Convivencia.
2. El padre de familia o acudiente debe adquirir como propios los objetivos definidos en el horizonte institucional (Misión, Visión y principios institucionales).
3. El padre de familia debe acompañar y supervisar de manera permanente las interacciones del estudiante en los grupos de WhatsApp creados por los docentes con fines académicos además de las actividades de aprendizaje durante el estudio en casa.
4. No propiciar actos delincuenciales, acosos, ciberacoso, agresiones (bullying y matoneo) que atenten contra la honra y dignidad de las personas que conforman la comunidad educativa.
5. Practicar en familia los valores éticos y morales para la formación de los hijos.
6. No asumir funciones que son directamente competencia de docentes y directivos de la institución.
7. Controlar el uso de la televisión y la selección de programas y horarios que distraigan su estudio y su formación al estudiante.
8. Dar ejemplo de vida, cumpliendo con sus deberes de padre, orientador y buen amigo.
9. Participar en la realización, desarrollo y evaluación del PEI Proyecto Educativo Institucional.
10. Participar en capacitación que contribuya a la protección, orientación, motivación del menor para su desarrollo integral.
11. Participar activamente en la escuela de padres.
12. Los padres que sean seleccionados para el consejo de padres deben asistir y participar activamente de todas las actividades programadas.
13. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 literal g Ley 115/94)
14. Asistir oportunamente a las reuniones para informarse del rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución Educativa (Art. 7 Ley 115/94).
15. Asistir con el estudiante en el momento del diligenciamiento y firma de la matrícula.
16. Atender al llamado de la directora y docentes cuando se requiera.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ, MUNICIPIO DEL EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER Dane:254261000484-Nit 900129385-0 Resolución de aprobación de estudios, N° 006667del 10 de noviembre del 2022,expedido por la Secretaria de Educación Departamental	
---	---	--

17. Acudir al llamado efectuado por el Concejo Directivo, Concejo Académico, Comisión de Evaluación y de Promoción y/o Asociación de Padres de Familia.
18. Participar de los espacios creados por la Ley 115/94, para elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar, como: Concejo Directivo, Concejo de Padres y Asociación de Padres de Familia.
19. Acercarse al establecimiento para averiguar por el comportamiento y/o rendimiento académico de sus hijos.
20. Hacer reclamos justificados con respecto al rendimiento académico y/o disciplinario siguiendo el conducto regular: Profesor director de curso, Coordinador, Rector, Concejo Directivo, Jefatura de Núcleo y Secretaría de Educación.
21. Proveer oportunamente a los hijos de útiles escolares y uniformes reglamentarios de diario y de educación física, según los modelos establecidos.
22. Presentar solicitud de permisos por escrito cuando requiera con suma urgencia, o prevea la inasistencia de su hijo al establecimiento.
23. Conocer y apoyar los principios educativos y el pacto de Convivencia de la institución.
24. No respaldar comportamientos inadecuados de sus hijos dentro, ni fuera de la institución educativa.
25. Apoyar con el estímulo y la colaboración a la junta de la asociación de padres de familia.
26. Responder por todos los daños que ocasionen sus hijos en el establecimiento educativo.
27. Asumir como propias las normas contenidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA en el momento adecuado.
28. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, mediante el fortalecimiento de los proyectos educativos transversales.
29. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

